



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN**  
**PÚBLICA**

La Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital  
de Independencia – Huaraz, 2023

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
**Maestra en Gestión Pública**

**AUTORA:**

Rondan Guerrero, Angela Romina (orcid.org/0000-0002-7669-4729)

**ASESORES:**

Dr. Álvarez Carrillo, Nicolas (orcid.org/0000-0002-9794-0423)

Dr. Ruiz Gómez, Andrés Alberto (orcid.org/0000-0003-0817-0875)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

A Dios, por ser el inspirador y por darme la fuerza necesaria para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A mis padres, por todo su amor, sacrificio y trabajo en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en una exitosa profesional.

A todas las personas que me apoyaron y han hecho que este estudio se realice con éxito.

*Angela Rondan*

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición y protección tuve la posibilidad de culminar con esta investigación.

A mis padres: Angel Rondan y Norma Guerrero por ser los principales promotores de mis sueños, principios y valores que me inculcaron.

A todas las personas y a los catedráticos de esta prestigiosa casa de estudios que me brindaron su respaldo para la elaboración de esta investigación.

*La autora*

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	16
3.1 Tipo y diseño de investigación	16
3.2 Variables y operacionalización	17
3.3 Población, muestra y muestreo	18
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.5 Procedimiento	20
3.6 Método de análisis de datos	20
3.7 Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS	22
V. DISCUSIÓN	40
VI. CONCLUSIONES	43
VII. RECOMENDACIONES	44
REFERENCIAS	45
ANEXOS	58

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov	22
Tabla 2.	Correlación de Spearman de la Cultura Tributaria y El Impuesto Predial.	24
Tabla 3.	Correlación de Spearman de los aspectos de Educación Tributaria y el Impuesto Predial	26
Tabla 4.	Correlación de Spearman de los aspectos de Conciencia Tributaria y el Impuesto Predial	28
Tabla 5.	Correlación de Pearson de los aspectos de Actitud del Contribuyente y el Impuesto Predial	30
Tabla 6.	Distribución de frecuencias del nivel de la Cultura Tributaria	32
Tabla 7.	Distribución de frecuencia por dimensiones de la variable de Cultura Tributaria	33
Tabla 8.	Distribución de frecuencias del nivel del Impuesto Predial	34
Tabla 9.	Distribución de frecuencia por dimensiones de la variable de Impuesto Predial	35
Tabla 10.	Distribución de frecuencia del barrio de Centenario respecto de la Cultura Tributaria	36
Tabla 11.	Distribución de frecuencia del barrio de Palmira respecto de la Cultura Tributaria	36
Tabla 12.	Distribución de frecuencia del barrio del Milagro respecto de la Cultura Tributaria	37
Tabla 13.	Distribución de frecuencia del barrio de Centenario respecto del Impuesto Predial	38
Tabla 14.	Distribución de frecuencia del barrio de Palmira respecto del Impuesto Predial	38
Tabla 15.	Distribución de frecuencia del barrio del Milagro respecto del Impuesto Predial	39

## ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Figura 1. Prueba de normalidad	23
Figura 2. Diagrama de dispersión de la Correlación de Spearman de la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial	25
Figura 3. Diagrama de dispersión de la Correlación de Spearman de los aspectos de Educación Tributaria y el Impuesto Predial	27
Figura 4. Diagrama de dispersión de la Correlación de Pearson de los aspectos de Conciencia Tributaria y el Impuesto Predial	29
Figura 5. Diagrama de dispersión de la Correlación de Spearman de los aspectos de Actitud del Contribuyente y El Impuesto Predial	31
Figura 6. Distribución de frecuencias del nivel de la Cultura Tributaria	32
Figura 7. Distribución de frecuencia por dimensiones de la variable de Cultura Tributaria	33
Figura 8. Distribución de frecuencias del nivel del Impuesto Predial	34
Figura 9. Distribución de frecuencia por dimensiones de la variable de Impuesto Predial	35

## RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz 2023 y se trabajó en una muestra de 95 encuestados. La metodología empleada fue cuantitativa, el diseño fue correlacional, se utilizó la encuesta y dos cuestionarios de preguntas cerradas. La confiabilidad se determinó por medio de la prueba alfa de Cronbach, cuyos resultados fueron ( $\alpha = 0.93$ , para el instrumento de cultura tributaria y  $\alpha = 0.92$  para el instrumento de impuesto predial). Los datos se analizaron con la prueba de Spearman y para el tratamiento estadístico se utilizó el Excel y el SPSS. Además, se obtuvo como conclusiones que, si hay una correlación muy alta entre las variables Cultura Tributaria y el Impuesto Predial ( $r_{xy} = 0,944$ ) y también tiene una relación significativa ( $p = 0,000 < \alpha = 0,05$ ), lo que indica que, a mayor Cultura Tributaria, mejor recaudación del Impuesto Predial; se concluyó también que según la percepción de los encuestados, el 60% considera que la Cultura Tributaria se ubica en un nivel malo, el 40% en un nivel regular y el 0% refiere que está en un nivel bueno. Asimismo, el 56.8% considera que el Impuesto Predial está en un nivel malo, el 42.1% regular y el 1.1% tiene un nivel bueno; esto implica que hay un mal nivel de cultura tributaria y por ello el nivel del Impuesto Predial es malo.

**Palabras clave:** Cultura Tributaria, Impuesto Predial, Educación tributaria, Conciencia tributaria, Satisfacción.

## ABSTRACT

The objective of this study was to determine the relationship that exists between the Tax Culture and the Property Tax in the District Municipality of Independencia - Huaraz 2023 and worked on a sample of 95 respondents. The methodology used was quantitative, the design was correlational, the survey and two questionnaires of closed questions were used. Reliability was determined through Cronbach's alpha test, whose results were ( $\alpha = 0.93$ , for the tax culture instrument and  $\alpha = 0.92$  for the property tax instrument). The data was analyzed with the Spearman test and for the statistical treatment Excel and SPSS were used. In addition, it was obtained as conclusions that, if there is a very high correlation between the Tax Culture and Property Tax variables ( $r_{xy} = 0.944$ ) and it also has a significant relationship ( $p = 0.000 < \alpha = 0.05$ ), which indicates that, the greater the Tax Culture, the better the collection of the Property Tax; It was also concluded that according to the perception of those surveyed, 60% consider that the Tax Culture is at a bad level, 40% at a regular level and 0% report that it is at a good level. Likewise, 56.8% consider that the Property Tax is at a bad level, 42.1% regular and 1.1% have a good level; This implies that there is a bad level of tax culture and therefore the level of Property Tax is bad.

**Keywords:** Tax Culture, Property Tax, Tax Education, Tax Awareness, Satisfaction.



## I. INTRODUCCIÓN

En el presente estudio, en la Municipalidad Distrital de Independencia existe una gestión improductiva en la Administración en cuanto al proceso tributario, efecto de la baja cultura tributaria de los contribuyentes y la escasa existencia de procedimientos eficaces en la esfera administrativa, la misma que coadyuva al incremento de índices de morosidad.

De acuerdo al valor del Impuesto Predial (IP), a través del cual se recaudan los fondos indispensables, destacando así en el contexto mundial en los 27 países como Italia y Luxemburgo, estando percibido por el gobierno central el 62% del impuesto y por el gobierno local el 48% del Impuesto Predial (Aguirre, 2013; Montoya, 2022). Por otra parte, el Impuesto Predial en América Latina, sólo representa poco más del 1% del Producto Interior Bruto actual, siendo que existe un gran número de porcentajes de la falta de recaudación del impuesto y es más grave aún la falta de contribución de los impuestos por parte de los administrados (Cesare y Lazo, 2008).

De igual manera, en Perú se presenta una gran problemática respecto al IP por la falta de cultura tributaria, en la que solo llegó a recaudar en el año 2017 el 0.21% (Larios, 2017). En misma forma, la baja incidencia de los impuestos, sugiere que existen problemas con la remesa de los mismos (Moreno, 2009). De otra parte, se hace necesario resaltar que al hacer la racionalización de los procedimientos de gestión en los municipios nacionales, mejoraría la gestión, lo que conlleva al beneficio en los proyectos y servicios municipales (Abanto, 2017; Castillo, 1999).

Del mismo modo, en el contexto local se declara que los Gobiernos Subnacionales proveen herramientas esenciales para la participación ciudadana y las organizaciones vecinales (Ley N° 27972, 2003; Municipalidad Distrital de Chorrillos, 2021). Asimismo, las principales autoridades municipales aducen la falta de financiación como motivo de su inacción; debido al escaso presupuesto, y los fondos recaudados del IP son ineficaces para cumplir las demandas de la población (Ríos y Sánchez, 2022). Aunado a ello, hay muchos problemas en el área de catastro que

conducen estas entidades y se encuentran en sus respectivos bancos de datos cuando se trata de registros de la propiedad.(Mendoza, 2018). Asimismo, las sedes de los registros ocurren cosas extrañas en relación con este IP (Gutiérrez, 2017; Meza, 2017).

En el distrito de Independencia - Huaraz, los tributantes carecen de cultura tributaria institucional, teniendo como origen que a los beneficiarios no se les brinda ninguna capacitación sobre el pago de imposición predial por parte de la Gerencia de Rentas, por tal motivo esto origina que los usuarios no tengan seguridad en cancelar oportunamente la imposición predial, puesto que desconocen el destino de los ingresos (MEF, 2021).

De las afirmaciones anteriores, un problema grave de la recaudación tributaria es que acarrea consecuencias a lo largo de los procesos de cobranza y es por esta razón que este problema se manifiesta de forma diseminada en todo el departamento de Ancash, es por ello que se llegó a formular el problema de la presente Investigación: ¿Qué relación existe entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, 2023?

Este estudio se justifica considerando los criterios de conveniencia, relevancia social y el de utilidad metodológica. Por conveniencia, la educación en la cultura tributaria contribuirá para incrementar la captación del Impuesto Predial, esto porque están destinadas a aumentar el cumplimiento fiscal. Socialmente, servirá de precedente o de apoyo para las resoluciones administrativas de los municipios, para que las autoridades y los contribuyentes conocieran la obligación de recaudar el impuesto predial y tener una cultura tributaria íntegra. Metodológicamente, proporcionará información para un próximo estudio sobre dicho impuesto, además de servir de modelo para los gobiernos locales presentes y futuros, así como aportará con dos cuestionarios válidos y confiables para los futuros investigadores.

En relación a los Objetivos de este estudio, contamos con el Objetivo General que es Determinar la relación que existe entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz 2023; y los objetivos específicos descriptivos son: Describir el nivel de la

Cultura Tributaria y describir el nivel del Impuesto Predial. Y de los objetivos descriptivos correlacionales, se tiene: Determinar la relación que existe entre los aspectos de educación tributaria y el Impuesto Predial; Determinar la relación que existe entre los aspectos de conciencia tributaria y el Impuesto Predial; Determinar la relación que existe entre los aspectos de la actitud del contribuyente y el Impuesto Predial.

De las hipótesis de investigación, planteamos como hipótesis general: **H<sub>i</sub>** Existe relación significativa entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, 2023. Y, de las hipótesis específicas correlacionales, tenemos: **H<sub>i1</sub>** Existe relación significativa entre los aspectos de educación tributaria y el Impuesto Predial. **H<sub>i2</sub>** Existe relación significativa entre los aspectos de conciencia tributaria y el Impuesto Predial. **H<sub>i3</sub>** Existe relación significativa entre los aspectos de actitud del contribuyente y el Impuesto Predial.

## II. MARCO TEÓRICO

En las investigaciones realizadas en el contexto nacional que se relacionan con nuestras variables de estudio, hallamos a: Almonacid (2020) en el estudio de investigación sobre las variables, cuyo propósito fue determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y la recaudación de IP, la información se recogió por medio de encuestas, además se trabajó una muestra de 381 contribuyentes, se empleó un enfoque cuantitativo como metodología, finalmente se concluyó que: Ambas variables tienen una relación directa significativa de 0.548, asimismo se determinó que hay una relación significativa entre educación tributaria y la variable dos con 0.445, también la actitud del administrado y la recaudación del IP se determinó que hay una relación significativa de 0.433, finalmente la correlación obtenida es muy alta  $r_{xy} = 0.886$  con una relación muy intensa.

Huamán (2020) en el estudio de investigación sobre las variables, cuyo finalidad fue determinar la relación entre la cultura Tributaria y la recaudación del IP, la información se recogió por medio de encuestas, trabajando una muestra de 8556 contribuyentes, la metodología utilizada fue un enfoque cuantitativo, por último se concluyó que: se obtuvo una correlación positiva – significativa con una Rho de 0.529, además el 76.2% es regular el conocimiento de tributación del contribuyente, también arrojó una correlación positiva significativa entre la IP y conocimiento sobre tributación con Rho 0.762. Asimismo, el 86.6% es malo el grado de conciencia tributaria y el 55.7% es buena difusión tributaria.

Reyes (2022) en el estudio de investigación de las variables, cuyo propósito fue determinar la relación entre la Cultura Tributaria y la recaudación del IP, la información se recogió por medio de encuestas, trabajando una muestra de 381 contribuyentes, la metodología empleada fue enfoque básico - correlacional, por último, se concluyó que: identificó el nivel de relación entre la conciencia tributaria y los ingresos recaudados con el p- valor de 0.045. También el 77% es malo el conocimiento sobre cultura tributaria, el 16% es regular y el 7% es bueno.

Montes (2022) en el estudio de investigación de las variables, cuyo fin fue determinar la relación entre la cultura tributaria y recaudación del IP, la información se recogió por medio de encuestas, trabajando una muestra de 80 contribuyentes, la metodología aplicada fue enfoque cuantitativo, finalmente se concluyó que: existe una relación directa y significativa entre ambas variables con un coeficiente de Rho de Spearman de 0.446.

Núñez (2020) en el estudio realizado, plasma el objetivo de establecer la vinculación en la gestión de cobranza y el nivel de endeudamiento, la información se recogió por medio de encuestas, empleando una muestra de 20 servidores de la Gerencia de Administración Tributaria, la metodología usada fue establecido de enfoque cuantitativo - descriptivo correlacional, finalmente se concluyó que: se halló que hay una correlación favorable moderada con la gestión de cobranza y también el nivel de impago de 0.688, con significancia bilateral al 1% (0.002), por tanto se fija que una relación positiva entre variables.

De las indagaciones realizadas en cuanto a nuestras variables en estudio, en el contexto Internacional, tenemos a: Diaz (2019) en la investigación realizada, cuyo objetivo fue, analizar la situación de la regularización predial en Honduras a partir del año 2015, asimismo, la información se recogió a través de entrevistas, trabajando una muestra de 80 trabajadores, la metodología empleada fue de enfoque mixto con análisis descriptivo, quien concluyó que: No se puede subestimar los esfuerzos realizados por las instituciones vinculadas al sector.

Plaza (2021) en el estudio, cuyo objetivo fue analizar los mecanismos de recaudación de portafolio en la oficina coactiva del Municipio del Cantón Esmeraldas, la información se acopió a través de entrevistas, con una muestra de la totalidad del personal que trabaja en dicha área, la metodología empleada fue de enfoque cualitativo con análisis descriptivo, quien concluyó que: Poner en marcha las estrategias puede crear un correcto seguimiento a las cuentas por recaudar.

Madrigal (2021) en la tesis, cuyo objetivo fue analizar el IP como proporción del PIBE en recursos directamente recaudados y en colaboración por la

entidad, la información se recogió por medio de documentos de archivo, para la muestra se aplicó una serie de periodicidad anual de las Finanzas Públicas Estatales y Municipales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la metodología empleada fue de enfoque cuantitativo, quien concluyó que: el Fondo General de Participaciones cumple con los patrones del PIBE y de la recaudación predial de la entidad.

De las teorías que fundamentan la presente investigación de las variables, tenemos al MEF (2022) que refiere que la Cultura Tributaria (CT) es el conjunto de informaciones, opiniones y actitudes fiscales, así como al grado de comprensión de las obligaciones y también de los derechos derivados para los sujetos activos y pasivos de esta relación tributaria. Además, se debe tomar en cuenta el ser consciente de los derechos y responsabilidades que se emanan de estos, dentro de los parámetros de la legislación peruana.

De las dimensiones o aspectos que comprende el estudio de nuestra variable la Cultura Tributaria, Thomson (2019) sostiene que, esta se encuentra derivada en distintos aspectos, teniendo como principales a la Educación Tributaria, la Conciencia Tributaria y la Actitud del Contribuyente, puesto que estas servirán para analizar la gestión intra y extra institucional que requiera la administración del Impuesto Predial. La SUNAT (2020) define a la educación tributaria como la información que el contribuyente busca reconocer y aprender para cumplir con el pago de sus responsabilidades tributarias. Por otra parte, Mendoza (2018) asevera que la educación tributaria se enmarca en valores y que la focalización de un grupo de personas puede definirse por el desarrollo de la conciencia de valores vitales y básicos para un cargo. En el mismo contexto, Larios (2017) sostiene que la Conciencia Tributaria es lo que los ciudadanos entienden de sus compromisos y hacen para pagar los impuestos de los que se encargan las entidades públicas, para que a la meta a largo plazo se cumpla con las necesidades de la población, siendo que para esta se requiere de la participación de los servidores de la administración pública. Al mismo tiempo Cavero (2019) indica que la Actitud del Contribuyente se basa en las experiencias que este individuo tuvo durante un cierto periodo de tiempo, y

se compone teniendo en cuenta el conjunto de escenarios que se le dan ante el estado, de esta manera se puede constatar toda aquella actitud que el contribuyente tiene hacia los tributos municipales y todo lo que ello viene a conllevar.

De las dimensiones precisadas para la variable de Cultura Tributaria, para nuestra investigación consideramos recoger información de las dimensiones sostenidas por Thomson, SUNAT, Larios y Cavero.

De acuerdo a Montoya (2022) la corrupción y la evasión fiscal suelen ir de la mano, ya que tienen causas profundas y resultados similares, así como ramificaciones sociales, económicas, políticas y de otro tipo negativas. Aunque estos fenómenos han sido ampliamente investigados a lo largo de los años, recientemente se ha puesto énfasis en sus interrelaciones desde diversas facetas del conocimiento humano, principalmente debido a la participación de organismos internacionales. En este contexto, se propone que la administración tributaria general, como órgano que se encarga de las tareas en cuanto a ingresos tributario se refiere, asimismo esta se encarga de combatir el fraude tributario que realizan los contribuyentes, como también la evasión de los impuestos; es menester mencionar que este desempeña un papel importante en el enfrentamiento contra la corrupción.

Dentro de este marco en cuanto a la segunda variable tenemos a Rosembuj (2022) quien considera que el Impuesto Predial es esencialmente un tributo anual que grava los predios tanto urbanos como rurales, y las municipalidades distritales son los comprometidos de fiscalizar, gestionar y recaudar los inmuebles localizados dentro de sus áreas delimitadas. Es así que Nelson (2022) complementa denotando que, a partir de la autoavalúo, se determina el valor de este impuesto, para determinar el valor del autoavalúo se utilizan las tarifas (que varían mucho dependiendo, si el terreno es rústico o urbano) y además de los precios unitarios de construcción; estos últimos son proporcionados por el PCM - MVCS son actualizados de manera anual.

De las dimensiones o aspectos que comprende el estudio de nuestra variable el Impuesto Predial (IP), SAT (2021) sostiene que, los contribuyentes son los

responsables de cumplir con este IP, teniendo como dimensiones el cumplimiento del pago, satisfacción y los mecanismos de recaudación, siendo importantes cada uno de ellos para el triunfo del IP, además ha de tomarse en cuenta que todos los elementos influyen y se relacionan en base al administrado y al ente recaudador para la efectivización del pago del impuesto. Clarke (2022) indica que se entiende por factor de cumplimiento de pago a la acción de efectuar diligentemente la cancelación de las obligaciones de las relaciones tributarias; además se considera un componente crucial en una evaluación económica. El entorno de las naciones en las que se asienta la corporación, que con frecuencia dicta su nivel de crecimiento (Gangl et al., 2017). En misma forma en cuanto a los factores de satisfacción, Hofmann et al. (2019) mencionan que se considera a los resultados de los ingresos a favor de los contribuyentes por la orientación y finalidad en la que se invierte, pudiendo ser estas en obras, eventos, incentivos de pronto pago, etc. También Moore et al. (2023) indican que algunas variables sociales pueden ayudar a alguien a evitar tener problemas que aumente el riesgo dentro de la sociedad. Bajo lo mencionado, Han y MacFarland (2021) dicen que los factores de mecanismos de recaudación son herramientas o instrumentos que son implementadas por los gobiernos locales y puesta a disposición para las áreas de recaudación, con la finalidad de incrementar los ingresos y difundir a los contribuyentes.

El IP grava a todo aquel que ejerza su derecho de propiedad sobre un bien, sea persona natural, jurídica, curso indiviso u otro (Miller y Slack, 2004). La recaudación tributaria es, como señala el Dillinger y Webb (1999) un proceso difícil de la Administración Tributaria, ya que comienza con la tasación de la propiedad y termina con la cancelación del pago del tributo. La Recaudación Tributaria es un procedimiento administrativo asociado al uso tributario que se encuentra bajo la órbita del derecho tributario formal (Derecho Fiscal, 2018).

Además, ha de entenderse que el 1 de enero de cada período en curso, se especifica el cómputo del autovalúo, que será la base imponible para establecer por medio de los cálculos del impuesto de bienes inmuebles (Carl,



2022). La base imponible para los contribuyentes con varios predios o inmuebles se determinará integrando todas los autovalúos que correspondan a los inmuebles de su patrimonio, ubicados en el mismo distrito (Fishman, 2023). Ésta también se definirá el primer día de enero del año que corresponda. También es importante señalar que, si hay cambios en la construcción, tarifa u otros factores, éstos se incluirán en la base gravable (Zuluaga, 2018).

Se entiende además que cada 1 de enero del año, están sujetos a este impuesto los propietarios de los terrenos urbanos o rústicos, ya sean personas físicas o jurídicas. La imposibilidad de identificar al propietario de un inmueble es un problema común, ya que en este caso las personas que poseen la propiedad son los comprometidos de la cancelación del pago del impuesto. El impuesto predial se calcula sobre las bases imponibles de acuerdo a la escala progresiva acumulativa, donde las tasas son: hasta 15 UIT son una alícuota de 0.2%, cuando es más de 15 UIT y hasta los 60 UIT representa alícuota 0.6%, y para más de los 60 UIT son de 1.0% (Arévalo, 2010).

De las dimensiones precisadas, para nuestra investigación consideramos recoger información de las dimensiones sostenidas por el Sistema de Administración Tributaria.

En misma forma es indispensable precisar lo que define a “difusión”, siendo que Condorchua (2022) menciona que en materia tributaria, debe ser entendido como un proceso de difusión tendiente a informar o asegurar el correcto y oportuno pago de los pasivos tributarios a través de los medios que señale la administración. Por otro lado, de acuerdo a la oficina de la ONU para los asilados (2023) la “sensibilización” se puede promover a través de diversas actividades que sensibilicen sobre una determinado acontecimiento: la situación de los deudores tributarios, situación política, etc. Por último la “amnistía” de acuerdo a la Ordenanza N° 21-2022-MPC (2022) tiene por objeto mermar las obligaciones tributarias y no tributarias de los administrados y deudores tributarios que suscriban contratos con los gobiernos locales.

Además se entiende que la Cobranza Coactiva, el MEF (2021) manifiesta que es el ejecutor coactivo quien actúa de acuerdo con la autoridad otorgada a las administraciones tributarias. Asimismo, de acuerdo al articulado 115° del TUO del Código Tributario, la administración tributaria está autorizada para ejecutar acciones coactivas para la recaudación de tributos siempre que concorra alguna de las circunstancias (McCluskey, 2020). Por ejemplo, la acción coactiva puede ser utilizada para reclamar la cancelación del pago de las deudas causadas por resoluciones determinativas, multas no solicitadas o no alegadas dentro del plazo señalado, o deudas incluidas en un requerimiento de pago que haya sido informado conforme al (D.S. N° 135-99-EF, 2023; Informe N° 032-2009-SUNAT/2B0000, 2016; SUNAT, 2023). Asimismo, en cuanto a la gestión coactiva, la REC, incluye orden para la anulación de las órdenes de pago y cualquier resolución de multa o determinación, es la que desencadena el inicio de este proceso para el deudor tributario (Maine, 2022). Resolver los expedientes de cobro de deudas tributarias y cualquier trámite vinculado a los mismos (Alva y Ramos, 2020). Fundamento legal (D.S. N° 135-99-EF, 2023; SUNAT, 2023)

Dentro del plazo de siete días hábiles, es posible utilizar el Proceso de Cobranzas Coactivas, también conocido como Resolución Coactiva de Ejecución (REC), en razón de ello, el Ejecutor procederá con los embargos que positiviza y prescribe el TUO del Código Tributario si no se ejecuta el cobro en el plazo señalado. Fundamento legal: (D.S. N° 135-99-EF, 2023; D.S. N° 018-2008-JUS, 2008)

Según Arce (2020) el Proceso Contencioso es una necesidad contra resoluciones de multa tributaria, órdenes de pago, decisiones de pérdida de fraccionamiento y resoluciones de determinación, también se le conoce como procedimiento administrativo ya que se rige por un conjunto de gestiones y actos creados por las entidades. Sirve de fundamento legal la (Ley N° 27444, 2023; MINJUS, 2022; D.L. N° 776, 2023; Ley N° 27584, 2023; D.S. N° 135-99-EF, 2023).

Se denomina Resolución de Ejecución Coactiva a la herramienta que utiliza la SUNAT para iniciar una operación de cobranza coactiva, exigiendo al titular del débito del saldo no pagado en un plazo de siete días hábiles (Kommer, 2016). De no pagarse la suma exigida en el plazo correspondiente y además señalado, la SUNAT puede efectuar alguna de las formas de embargo previstas en el (D.S N° 135-99-EF, 2023; R.S. N ° 216-2004/SUNAT, 2004).

El monto total adeudado, o parte de él, debe ser pagado dentro del plazo de siete días hábiles, que van a ser contados a partir del día siguiente de ejecutado el acto de comunicación al moroso. De no cumplirse, el Ejecutor Coactivo podrá iniciar acciones legales para embargar los inmuebles, depósitos bancarios, automóviles, muebles, acciones y demás bienes que se encuentren en su poder o propiedad, de un tercero o de otra persona, así también como los bienes que se encuentren en las carreteras. Fundamento jurídico: La versión vigente del artículo N.º 117 del Código Tributario.

La SUNAT (2023) señala que al haber transcurrido el término de 7 días hábiles, los cuales son computados a partir del día siguiente de efectuada la actuación y notificado el REC, es factible impedir una medida de embargo. En una acción de cobro coactivo, se puede fraccionar el monto del pago de la totalidad de lo adeudado o se debe pagar la totalidad del monto adeudado para evitar nuevos embargos (Stark, 2019). Es indispensable presentar el Formulario Virtual N° 5011 para solicitar la terminación inmediata de las diligencias ordenadas tras la cancelación del débito tributario o la Resolución de fraccionamiento o aplazamiento de pago totalmente autorizada. Fundamento legal: (D.S. N° 135-99-EF, 2023; R.S. N° 057-2011/SUNAT, 2011).

Si las medidas preventivas adoptadas por los intereses del Estado sobrepasan lo necesario para asegurar el cobro del monto que se debe, el Ejecutor Coactivo podrá suspenderlas. Soporte Legal: Párrafo 2 del artículo 116 de la versión vigente del Código Tributario Único Ordenado; Informe SUNAT N.º 04, 2012. Toda actuación realizada por la SUNAT puede ser

objeto de revisión y modificación mediante la interposición de una acción de reclamación, fundamento en el (D.S. N° 135-99-EF, 2023).

A fin de obtener la recuperación del bien embargado, un tercero copropietario del bien podrá presentar una Intervención Exclusiva sobre el bien ante el Ejecutor Coactivo en cualquier circunstancia antes del inicio del remate del bien compartido. Este procedimiento deberá realizarse conforme a lo que especifica los requisitos del Procedimiento N.º 50 del TUPA de la Administración Tributaria. Fundamento legal:(D.S. N° 135-99-EF, 2023).

Tomando en consideración lo prescrito y fijado en el articulado 648° del CPC, que señala las pensiones y las remuneraciones no lograrán ser confiscadas si estas no exceden de 5 URP y además ha de tomarse en cuenta que si el deudor tributario trabaja bajo un contrato laboral conocido como CAS (Contratación Administrativa de Servicios) podrán ser embargadas las retribuciones percibidas del que es beneficiario como trabajador público. El límite de la tercera parte permite el embargo del excedente. El 10% de la UIT equivale a una URP. Apoyo Jurídico: (Informe N° 047-2011-SUNAT, 2011).

El deudor del IP o en todo caso su representante legal, según se especifica en el RUC, previamente debe contar con un poder con firma autenticada notarialmente o en su defecto por un funcionario de la SUNAT. Asimismo, deberá indicarse la dirección del domicilio procesal, así como la dependencia correspondiente. En relación con la citada opción, debe aclararse que la declaración del domicilio procesal sólo podrá utilizarse por única vez y tendrá que realizarse dentro del lapso de los tres días hábiles subsiguientes a la obtención de la notificación del REC. Fundamento Jurídico: (D.S. N° 135-99-EF, 2023; R.S. N° 253-2012/SUNAT, 2012; R.S. N° 254-2012-SUNAT, 2012).

Al igual que en el ejemplo anterior, el Ejecutor Coactivo sólo puede pasar de la incautación de depósitos (sin extracción) a la incautación de depósitos (con extracción) una vez transcurridos 30 días desde el día en que se presentó la medida. Fundamento Legal: Artículo 118° del Código Tributario, tercer párrafo del numeral dos. La suma retenida deberá ser reintegrada en soles a través de la red y de las Operaciones en Línea (SOL) del sistema

SUNAT, así como el certificado de depósito o el cheque de gerencia, de acuerdo a las instrucciones del Ejecutor. Fundamento Legal: (R. S. de la SUNAT N° 149-2009, 2009).

Se aclara que la cobranza forzosa no cesa por el solo hecho de que se presente una solicitud de pago en cuotas. Para ello, se debe esperar que la SUNAT se pronuncie mediante resolución ex profeso otorgando el beneficio en cuestión. Dicha resolución tiene que ser notificada al buzón denominado SOL. Fundamento legal: (D.S. N° 135-99-EF, 2023). Asimismo, SUNAT (2023) dice que todos los impuestos son determinados por las demandas reales hechas por el gobierno, utilizando su autoridad activa y a través de la legislación, con el intención de efectuar las necesidades de la ciudadanía de acuerdo a sus labores asignadas. Esto se sustenta en que nuestra Carta Magna del año 1993, establece que los ciudadanos del país tienen el deber de apoyar las operaciones del gobierno mediante el pago puntual de los impuestos.

La potestad tributaria, a menudo conocida como la autoridad para imponer tributos, debe establecerse mediante la adopción de legislación o mediante el ejercicio de una potestad originaria o atribuible (Wall, 2017). Un ejemplo real de cómo se transmiten el poder de gestión, el ejercicio del tributo y la potestad tributaria es a través de las actividades administrativas llevadas a cabo para establecer la exigencia del pago del tributo y la recaudación (Neuwirth et al., 2023).

De conformidad con lo dispuesto en nuestra Carta Magna de 1993, todos los tributos se crean, modifican o derogan, y las exenciones sólo se establecen por la ley o también se dan por decreto legislativo, con fines de transferencia de competencias, eximiendo las tasas y los aranceles, que se enmarcan de acuerdo a los decretos supremos. Ha de tomar en cuenta que los gobiernos locales y la tributación municipal, poseen ingresos por los tributos que provienen de los siguientes: a) Un impuesto local que ha sido creado; b) tasas y contribuciones optadas por la municipalidad. c) El impuesto nacional administrado por el Estado, pero recaudado por la SUNAT. d) Los impuestos incluidos en las normas que regulan el FONCOMUN (SUNAT, 2023).

El MEF se encuentra facultado para descontar del FONCOMUN el monto señalado a devolver, el cual será reintegrado de acuerdo con las normas vigentes que regulan dichas situaciones y relacionadas con la recaudación del IGV. Ello en el caso de reembolso del Impuesto de Promoción Municipal que derive de una resolución jurisdiccional o de un acto administrativo pero que califique como cosa decidida o cosa juzgada (MEF, 2021).

Según Madrigal (2021) el plan de recaudación tributaria es el conjunto de actos o acciones que realiza una institución pública para cumplir con sus metas y propósitos. En el sentido de que las estrategias no son buenas o malas en sí mismas, sino que deben ser apropiadas o inapropiadas en una situación determinada. Un municipio sólo puede cumplir sus objetivos de servicio a la comunidad si su gestión se basa en planes y proyectos bien estructurados, eficaces y actuales, para proyectarse en el futuro próximo y redefinir las metas, objetivos y estrategias que lo hagan posible.

La recaudación de tributos implica no solo el cobro del tributo propiamente dicho, sino también de los intereses que se devenguen y de las sanciones por incumplimiento puntual (Larios, 2017). La aplicación eficiente basada en la información requerida de acuerdo a las leyes fiscales y los procedimientos adecuados, son requisitos para una recaudación de impuestos eficaz que alcance los objetivos y mejore continuamente (De Cesare y Lazo Marín, 2008).

La obligación tributaria, se expresa a través de normas jurídicas, proviene del poder emanado del reglamento o de una ley que se establece formalmente de acuerdo con los poderes del Estado o de sus instituciones y se basa en la potestad de establecer tributos (Sanchez, 2022). De forma similar, la capacidad tributaria se expresa mediante actos específicos relacionados con la administración de forma amplia o específica enfocada a establecer, recaudar y hacer efectivo el pago del tributo (Alva y Ramos, 2020).

La administración tributaria, según Chooi (2020) dice que los impuestos aparecieron por primera vez en la historia humana, cuando las personas se unieron a la sociedad. Se justifican y explican por el hecho de que las

personas deben verse obligadas a establecer diversos tipos de impuestos para satisfacer sus necesidades como miembros de sociedades interdependientes. (Sanchez, 2022). Recaudar, captar y obtener conlleva el deber de contar con recursos suficientes en los plazos, la forma, acatando lo establecido por la ley y de acuerdo a las mejores prácticas recaudatorias, en comparación con otros municipios referenciados en la localidad, y seguros en el sentido de que permitirá un cumplimiento competente y constante de las funciones municipales, conforme a sus labores asignadas por la ley (Thomson, 2019).

Es menester indicar que la etapa del proceso contencioso según (RSM Chacaliaza (2019) es una fase durante la cual desea asegurarse de que los contribuyentes no permanezcan en mora, lo que provoca pagos más grandes. También dice que la fase administrativa, desde el primer día que el contribuyente se atrasa en el pago, se les llama y se les informa sobre sus deudas, dándoles beneficios para realizar los pagos. Por último, define a la fase judicial mencionando que en esta etapa ocurre cuando el contribuyente se niega a pagar su deuda, a pesar de que ha recibido servicios públicos y no cumple con su deber de contribuyente, entonces se toma una decisión en los tribunales.

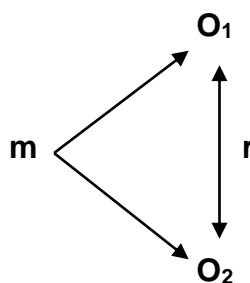
### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y Diseño de investigación

Esta investigación pertenece al enfoque positivista, que de acuerdo a Shanti & Alok (2017) el enfoque positivista es una doctrina para asignar valores numéricos cortos a los datos; y el tipo de investigación es básico, transeccional y cuantitativo, explicando así Alan y Cortez (2018) que este es un método organizado de recopilación y examen de datos procedentes de diferentes fuentes que utiliza herramientas informáticas, estadísticas y matemáticas para la compilación de resultados.

El diseño de investigación utilizado fue correlacional simple y bivariado debido a que se pretende determinar el nivel de asociación de las variables la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial. Este diseño es sostenido por Shraddha et al. (2013) quienes consideran que en este diseño el propósito es interpretar cómo influye una variable en la otra, esto presupone que si hay dos elementos relacionados, una variable cambiará si lo hace la otra, ya que si cambia una variable, se altera la otra.

El esquema para este diseño, es:



**Dónde:**

**m:** Contribuyentes de la MDI - Huaraz

**O<sub>1</sub>:** Medición de la variable: Cultura Tributaria

**O<sub>2</sub>:** Medición de la variable: Impuesto Predial

**r:** relación entre las variables



## 3.2. Variables y Operacionalización

### 3.2.1. Definiciones de las variables

#### **V<sub>1</sub>: Cultura Tributaria**

**Definición Conceptual:** El MEF (2022) que refiere que la Cultura Tributaria es el conjunto de informaciones, opiniones y actitudes fiscales, así como al grado de comprensión de las obligaciones y también de los derechos derivados para los sujetos activos y pasivos de esta relación tributaria. Además, se debe tomar en cuenta el ser consciente de los derechos y responsabilidades que se emanan de estos, dentro de los parámetros de la legislación peruana.

**Definición Operacional:** Son los aspectos a medir; la educación, la conciencia y la actitud del contribuyente de los miembros de la sociedad sobre la tributación en total cumplimiento de las leyes que la amparan para el cumplimiento del pago del impuesto, los cuales serán medidos por medio de un cuestionario de preguntas cerradas.

#### **V<sub>2</sub>: Impuesto Predial**

**Definición Conceptual:** Rosembuj (2022) quien considera que es esencialmente un tributo anual que grava los predios tanto urbanos como rurales, y las municipalidades distritales son los responsables de controlar, administrar y recaudar los inmuebles localizados dentro de sus áreas delimitadas.

**Definición Operacional:** Son los factores de cumplimiento del pago, satisfacción y mecanismos de recaudación; las mismas que se relacionan en base al administrado y al ente recaudador para la efectivización del pago del impuesto, los cuales serán medidos por medio de un cuestionario de preguntas cerradas.

### **3.2.2. Matriz de operativización de las variables.** (Anexo 01)

### **3.3. Población, Muestra y Muestreo**

La población es un grupo de personas sobre las que se desea averiguar algún rasgo, característica o atributo. Kabir (2016) menciona que es el conjunto de componentes que resultan interesantes para una investigación, experimento u otro tipo de examen, además sus componentes pueden incluir cosas, personas, animales, sucesos o acontecimientos. En nuestro estudio la población está comprendida por  $N = 21000$  contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, en función a la base de datos de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

Alan y Cortez (2018) indican que la muestra es una porción del conjunto que representa la población, para examinar las características de la población y extrapolar los resultados de toda la población investigada. En esta investigación la muestra se determinó por medio de un juicio subjetivo, debido a que están convenientemente disponibles para el presente estudio, es por lo indicado que se tomó como muestra a  $n = 95$  contribuyentes de la MDI que son propietarios de predios urbanos y rústicos ubicados en el distrito de Independencia – Huaraz.

En cuanto a los criterios de inclusión, serán valorados y encuestados los contribuyentes que son propietarios de terrenos urbanos y rústicos ubicados en el distrito de Independencia, además estos son vecinos del barrio de Centenario, el Milagro y Palmira, encuestados de forma segmentada para la recolección de mayor información en cuanto a su zona de vivencia. De la misma manera en los criterios de exclusión, no fueron considerados los contribuyentes que no quisieron ser encuestados para esta investigación.

Debido a que se tiene una población extensa para evaluar y considerar a todos los sujetos, el muestreo aplicado para esta investigación es un muestreo no probabilístico por conveniencia, el cual Kabir (2016) indica que este se ejecuta sobre la base de los criterios del investigador.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Como técnica para recoger información, utilizamos la encuesta, que de acuerdo a Shanti & Alok (2017) quienes indican que es una técnica versátil, expedita y sobre todo rápida para la recopilación de información. Además, se utilizó dos instrumentos que son dos cuestionarios de interrogantes cerradas con respuestas del tipo Escala de Likert (Siempre 4, Casi siempre 3, Casi nunca 2, Nunca 1), que de acuerdo a Kabir (2016) el cuestionario de interrogantes cerradas, es un conjunto de ítems cuyas respuestas ya han sido previamente establecidas. El primer cuestionario para medir la variable la Cultura Tributaria, que está integrado por 26 ítems y el segundo cuestionario para medir la variable Impuesto Predial que consta de 26 ítems.

La validez de los instrumentos se determina a través de los criterios de evaluación de tres expertos, que según Hernández y Mendoza (2018) la validez es importante ya que permite comprender el grado de precisión y apoyo de los instrumentos utilizados, lo que dará lugar a conclusiones lógicas en la investigación. De los expertos, uno es el docente metodólogo de la asignatura y los otros tres expertos, profesionales con grado de magíster en Gestión Pública.

La confiabilidad del instrumento es un proceso que según refieren Alan y Cortez (2018) es esencial para garantizar la fiabilidad, corrección del análisis estadístico y sobre todo evaluar su nivel de asociación de los ítems con las variables de estudio.

La confiabilidad de los cuestionarios utilizados se determinó mediante la prueba estadística de Alfa de Cronbach recolectada con una muestra piloto de 15 contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaraz. Luego del tratamiento estadístico, se obtuvo:  $\alpha_1 = 0.93$  lo que indica que el primer instrumento es excelente; para el segundo instrumento, indicando que podemos aplicarlo porque es de confiabilidad excelente  $\alpha_2 = 0.92$ .

### **3.5. Procedimientos**

Para el acopio de la información, primero se construyeron los instrumentos a partir de la matriz de operativización de la variable, luego se determinó su validez por medio del criterio de juicio de expertos en un formato de validación de variables, dimensiones, indicadores e ítems; seguidamente se determinó la confiabilidad de los instrumentos con información de una muestra piloto. Segundo, se solicitó la autorización para poner en práctica los instrumentos, luego se aplicaron a la muestra de investigación, finalmente se guardó la información recolectada en la base de datos del programa de cálculo Excel.

### **3.6. Método de análisis de los datos**

Tal como mencionan Shraddha et al. (2013) el análisis de datos es el proceso que necesita de análisis estadístico e interpretación de la información para así extraer conclusiones exactas que nos ayuden a cumplir nuestros objetivos.

Una vez recolectados los datos, se procesan con el paquete estadístico SPSS (o Excel), utilizando estadística descriptiva (tablas de frecuencia y gráficos de barras) como también la estadística inferencial (prueba de hipótesis con Pearson, Kendall, Spearman y Brown). Luego se utilizará el método interpretativo deductivo para analizar y discutir los datos obtenidos con lo establecido en el marco teórico.

### **3.7. Aspectos Éticos**

Según Kabir (2016) requiere la implementación de prácticas científicas que se ajusten a lineamientos morales que aseguren el crecimiento del conocimiento, la conciencia, el perfeccionamiento de la condición humana y el desarrollo de la sociedad. Asimismo, los estándares de propiedad intelectual de la Universidad César Vallejo, que enfatizan la importancia de la objetividad en todo el proceso de investigación para concretar resultados eficientes y exactos que puedan ser empleados para orientar futuras investigaciones. Agregando a todo lo mencionado, se deben respetar los derechos de otros autores para evitar la

apropiación de información, los datos para este estudio se recopilarán utilizando un medio aprobado por expertos para cumplir con todos los estándares de forma, contenido y estructura confiable. Con base en lo anterior, se asegura que los datos recolectados y evaluados reflejen suficientemente la realidad de los problemas mencionados. De acuerdo con las normas APA, se reconocen debidamente los derechos de autor y otras fuentes. Además, la información recopilada en este estudio no contiene nombres ni se refiere a terceros sin su consentimiento.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Resultados

Presentamos la prueba de normalización y los resultados en ajuste a los objetivos del estudio:

#### 4.1.1. Prueba de normalización

Por medio de esta prueba identificamos el tipo de estadístico que vamos a utilizar para procesar los datos. En este estudio como **n = 95**, utilizaremos la prueba de **Kolmogórov-Smirnov**.

#### 1. Hipótesis

**H<sub>0</sub>**: Los datos tienen una distribución normal (Paramétrica)

**H<sub>a</sub>**: Los datos no tienen una distribución normal (No Paramétrica)

#### 2. Nivel de significancia

Confianza: 95%

Significancia:  $\alpha = 5\% = 0,05$

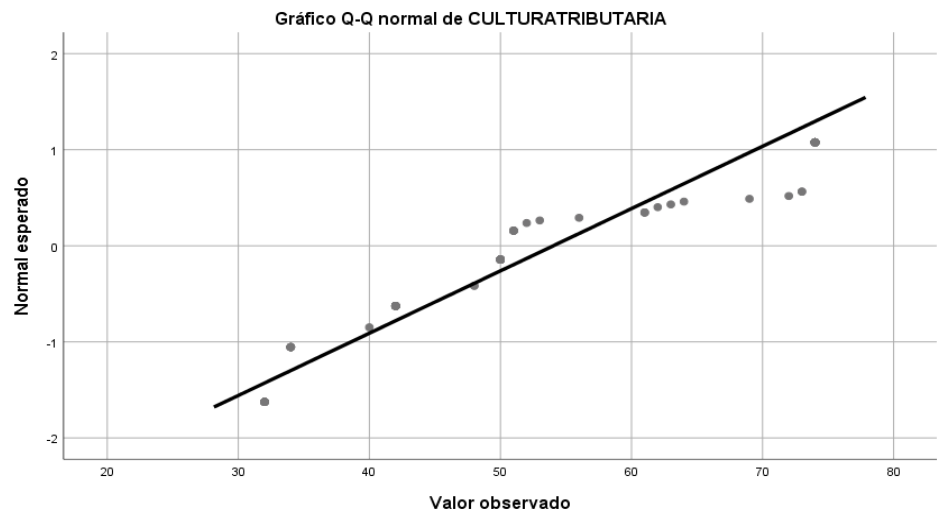
**Tabla 1**

*Prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov*

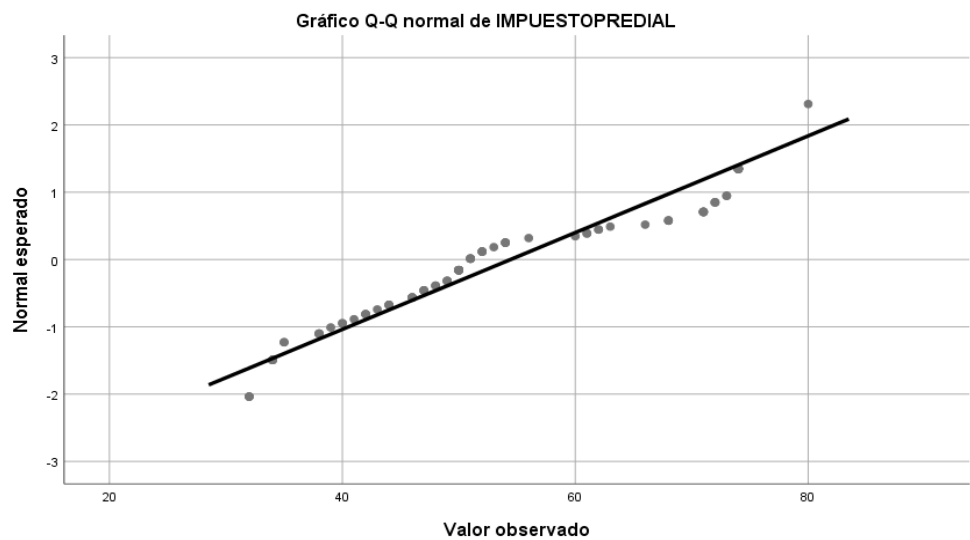
	Estadístico	gl	p
<b>V<sub>1</sub>: Cultura Tributaria</b>	0,185	95	0,000
<b>V<sub>2</sub>: Impuesto Predial</b>	0,146	95	0,000

Fuente: Elaboración propia

### V<sub>1</sub>: Cultura Tributaria:



### V<sub>2</sub>: Impuesto Predial:



## Figura 1

### *Prueba de normalidad*

#### 3. Criterio de decisión

Si  $p = 0,000 < 0,05$  rechazamos el  $H_0$  y aceptamos la  $H_a$

#### 4. Decisión y conclusión

Como  $p = 0,000 < 0,05$  entonces rechazamos el  $H_0$  y aceptamos la  $H_a$ , es decir los datos no tienen una distribución normal, por lo tanto, aplicaremos estadística no paramétrica (Prueba de Spearman).

#### 4.1.2. Resultados por hipótesis

##### De la hipótesis general

**H<sub>0</sub>:** No existe relación significativa entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, 2023.

1. Utilizar el coeficiente de correlación de Spearman ( $r_{xy}$ )
2. Plantear la hipótesis:  
H<sub>0</sub>:  $r_{xy} = 0$ ; No existe correlación  
H<sub>a</sub>:  $r_{xy} \neq 0$ ; Si existe correlación
3. Nivel de significancia:  $\alpha = 0,05 = 5\%$
4. Prueba estadística: Resultados

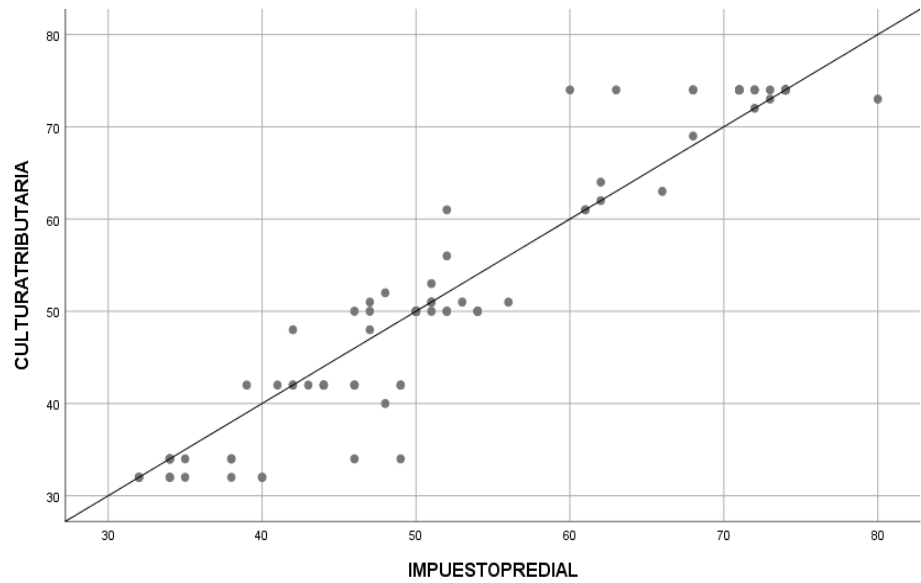
**Tabla 2**

*Correlación de Spearman de la Cultura Tributaria y El Impuesto Predial en la MDI - Huaraz, 2023.*

	<b>r</b>	<b>p</b>	<b>n</b>
<b>Cultura Tributaria – Impuesto Predial</b>	0.944	0,000	95

Fuente: Elaboración propia





**Figura 2**

*Diagrama de dispersión de la Correlación de Spearman de la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en la MDI - Huaraz, 2023*

**5. Regla de decisión:**

Si:  $p = 0,000 < 0,05$ , aceptamos la  $H_a$  y rechazamos la  $H_0$ .

**6. Interpretación:**

Como  $p = 0,000 < \alpha = 0,05$ , por tanto, existe relación significativa entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en la MDI - Huaraz, 2023; además la relación entre las variables es muy intensa y la correlación es muy alta ( $r_{xy} = 0,944$ ), es directa y positiva.

### De las hipótesis específicas

$H_{01}$ : No existe relación significativa entre los aspectos de Educación Tributaria y el Impuesto Predial en la MDI - Huaraz, 2023.

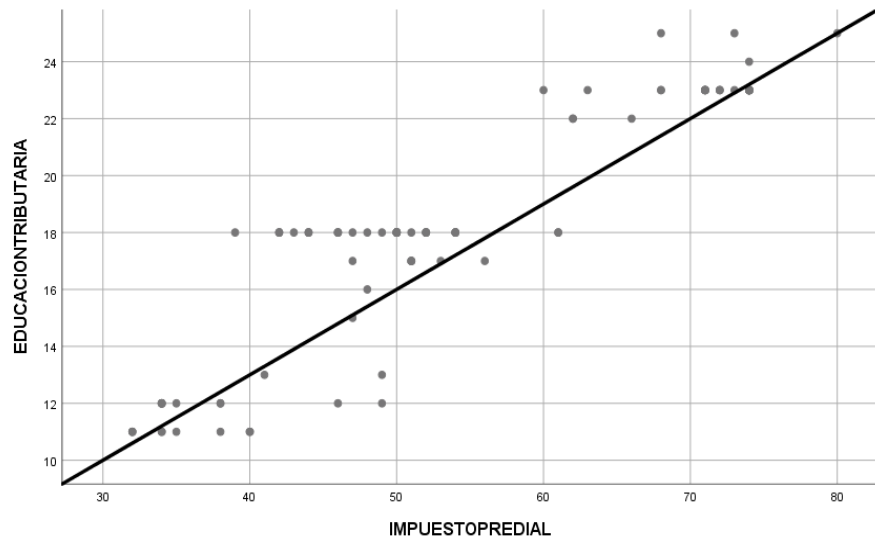
1. Utilizar el coeficiente de correlación de Spearman ( $r_{xy}$ )
2. Plantear la hipótesis:  
 $H_{01}$ :  $r_{xy} = 0$ ; No existe correlación  
 $H_{a1}$ :  $r_{xy} \neq 0$ ; Si existe correlación
3. Nivel de significancia:  $\alpha = 0,05 = 5\%$
4. Prueba estadística: Resultados

### Tabla 3

*Correlación de Spearman de los aspectos de Educación Tributaria y el Impuesto Predial en la MDI - Huaraz, 2023.*

	<b>r</b>	<b>p</b>	<b>n</b>
<b>Educación Tributaria – Impuesto Predial</b>	0.885	0.000	95

Fuente: Elaboración propia



**Figura 3**

*Diagrama de dispersión de la Correlación de Spearman de los aspectos de Educación Tributaria y el Impuesto Predial en la MDI - Huaraz, 2023*

**5. Regla de decisión:**

Si:  $p < 0,05$ , aceptamos la  $H_a$  y rechazamos la  $H_0$ .

**6. Interpretación:**

Como  $p = 0,000 < \alpha = 0,05$ , por tanto, existe relación significativa entre los aspectos de Educación Tributaria y el Impuesto Predial en la MDI - Huaraz, 2023, además la relación entre las variables es muy intensa y la correlación es muy alta ( $r_{xy} = 0,885$ ), es directa y positiva.

## Hipótesis específica 2

H<sub>02</sub>: No existe relación significativa entre los aspectos de Conciencia Tributaria y el Impuesto Predial en la MDI - Huaraz, 2023.

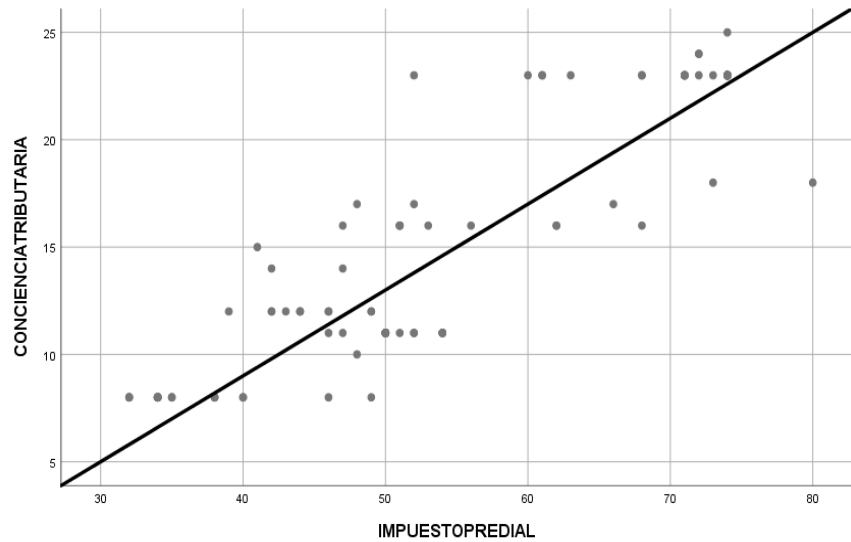
1. Utilizar el coeficiente de correlación de Spearman ( $r_{xy}$ )
2. Plantear la hipótesis:  
H<sub>02</sub>:  $r_{xy} = 0$ ; No existe correlación  
H<sub>a2</sub>:  $r_{xy} \neq 0$ ; Si existe correlación
3. Nivel de significancia:  $\alpha = 0,05 = 5\%$
4. Prueba estadística: Resultados

### Tabla 4

*Correlación de Spearman de los aspectos de Conciencia Tributaria y el Impuesto Predial en la MDI - Huaraz, 2023.*

	<b>r</b>	<b>p</b>	<b>n</b>
<b>Conciencia Tributaria – Impuesto Predial</b>	0.848	0.000	95

Fuente: Elaboración propia



**Figura 4**

*Diagrama de dispersión de la Correlación de Pearson de los aspectos de Conciencia Tributaria y el Impuesto Predial en la MDI -Huaraz, 2023*

**5. Regla de decisión:**

Si:  $p < 0,05$ , aceptamos la  $H_a$  y rechazamos la  $H_0$ .

**6. Interpretación:**

Como  $p=0,000 < \alpha=0,05$ , por tanto, existe relación significativa entre los aspectos de Conciencia tributaria y el Impuesto Predial en la MDI - Huaraz, 2023; además la relación entre las variables es muy intensa y la correlación es muy alta ( $r_{xy} = 0,848$ ), es directa y positiva.

### Hipótesis específica 3

H<sub>03</sub>: No existe relación significativa entre los aspectos de Actitud del Contribuyente y el Impuesto Predial en la MDI - Huaraz, 2023.

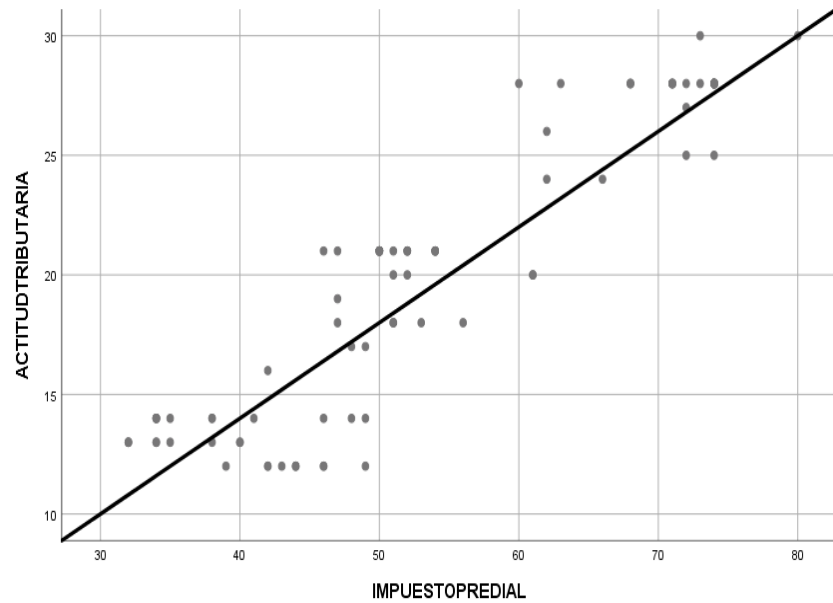
1. Utilizar el coeficiente de correlación de Spearman ( $r_{xy}$ )
2. Plantear la hipótesis:  
H<sub>03</sub>:  $r_{xy} = 0$ ; No existe correlación  
H<sub>a3</sub>:  $r_{xy} \neq 0$ ; Si existe correlación
3. Nivel de significancia:  $\alpha = 0,05 = 5\%$
4. Prueba estadística: Resultados

### Tabla 5

*Correlación de Pearson de los aspectos de Actitud del Contribuyente y el Impuesto Predial en la MDI - Huaraz, 2023.*

	<b>r</b>	<b>p</b>	<b>n</b>
<b>Actitud del Contribuyente – Impuesto Predial</b>	0.899	0.000	95

Fuente: Elaboración propia



**Figura 5**

*Diagrama de dispersión de la Correlación de Spearman de los aspectos de Actitud del Contribuyente y El Impuesto Predial en la MDI - Huaraz, 2023*

**5. Regla de decisión:**

Si:  $p < 0,05$ , aceptamos la  $H_a$  y rechazamos la  $H_0$ .

**6. Interpretación:**

Como  $p=0,000 < \alpha=0,05$ , por tanto, existe relación significativa entre los aspectos de actitud del contribuyente y el Impuesto Predial en la MDI - Huaraz, 2023; además la relación entre las variables es muy intensa y la correlación es muy alta ( $r_{xy} = 0,899$ ), es directa y positiva.

### De los objetivos específicos descriptivos:

Describir el nivel de la Cultura Tributaria

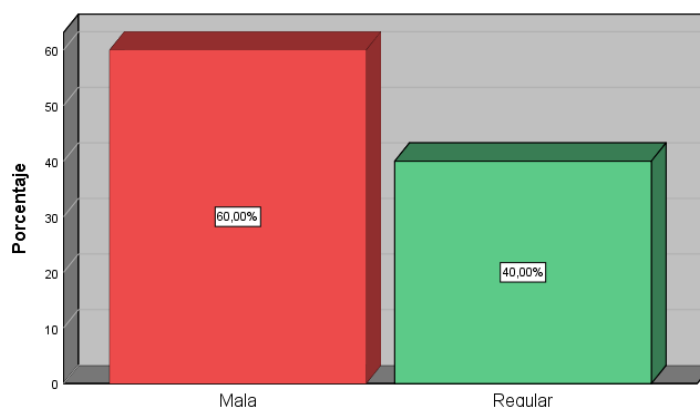
**Tabla 6**

*Distribución de frecuencias del nivel de la Cultura Tributaria en la MDI – Huaraz, 2023.*

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Mala</b>	57	60%
<b>Regular</b>	38	40%
<b>Buena</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	95	100%

Fuente: Anexo 5

Describir el Nivel de la Cultura Tributaria en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz, 2023



**Figura 6**

*Distribución de frecuencias del nivel de la Cultura Tributaria en la MDI – Huaraz, 2023*

**Interpretación:** De la tabla y figura 6, se muestra el nivel de Cultura Tributaria de los contribuyentes de la MDI, teniendo así un nivel malo en un 60%, el 40% tiene un nivel regular y el 0% tiene un nivel de buena cultura tributaria.

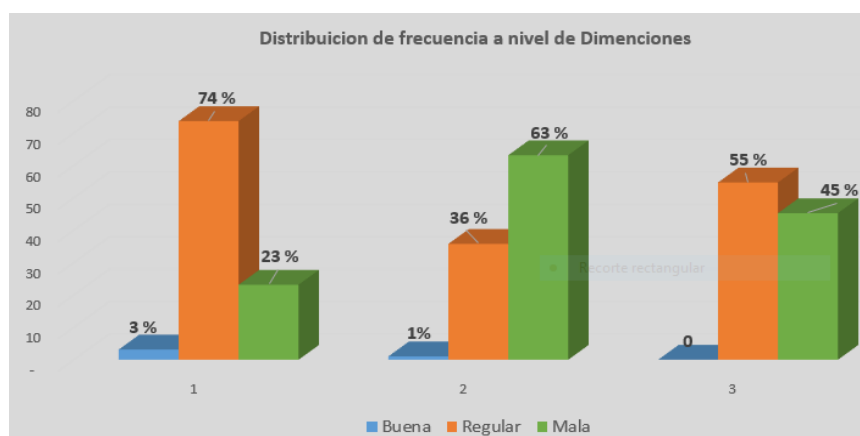


**Tabla 7**

*Distribución de frecuencia por dimensiones de la variable de Cultura Tributaria*

Dimensiones	D1: Educación tributaria		D2: Conciencia tributaria		D3: Actitud del contribuyente	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Niveles						
Buena	3	3	1	1	0	0
Regular	70	74	34	36	52	55
Mala	22	23	60	63	43	45
TOTAL	95	100	95	100	95	100

Fuente: Elaboración propia



**Figura 7**

*Distribución de frecuencia por dimensiones de la variable de Cultura Tributaria*

**Interpretación:** De la tabla y figura 7, se muestra que en la Dimensión 1 el 74% de encuestados indican que tiene un nivel regular la educación tributaria y el 3% tiene un nivel bueno; asimismo en la Dimensión 2 el 36% tiene un nivel regular la conciencia tributaria y el 1% tiene un nivel bueno; finalmente en la Dimensión 3 el 55% tiene un nivel regular la actitud del contribuyente y 0% tiene un nivel bueno.

## Describir el nivel del Impuesto predial

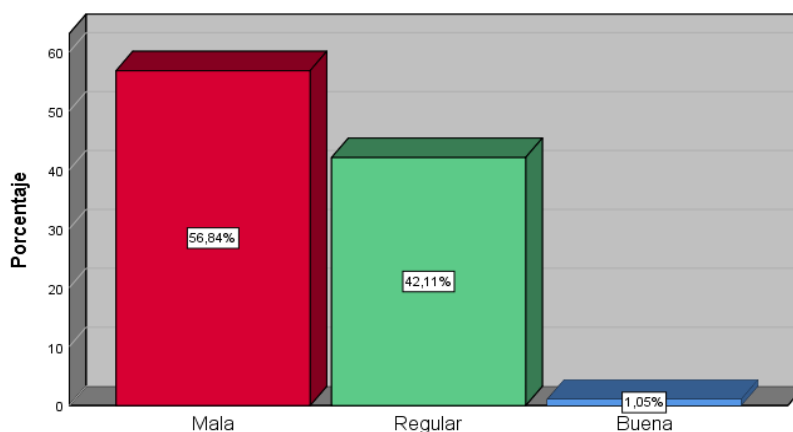
**Tabla 8**

*Distribución de frecuencias del nivel del Impuesto Predial en la MDI – Huaraz, 2023*

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Mala</b>	54	56,8%
<b>Regular</b>	40	42,1%
<b>Buena</b>	1	1,1%
<b>TOTAL</b>	95	100%

Fuente: Anexo 5

Describir el Nivel del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz, 2023



**Figura 8**

*Distribución de frecuencias del nivel del Impuesto Predial en la MDI – Huaraz, 2023*

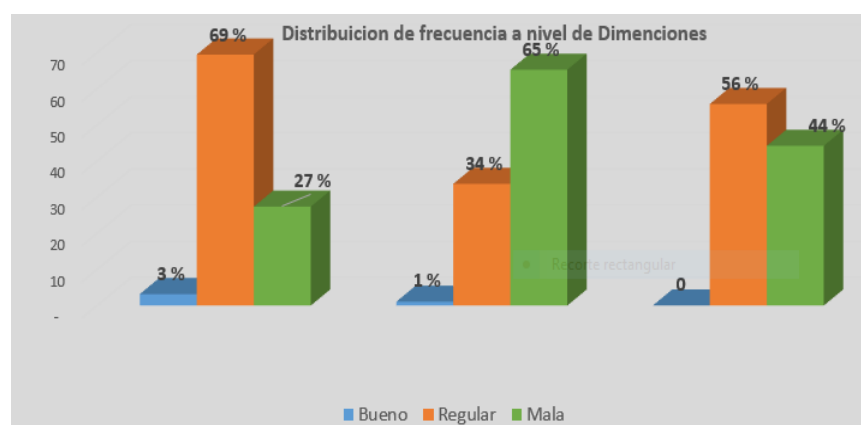
**Interpretación:** De la tabla y figura 8, se muestra que el 56.8% de los contribuyentes de la MDI tienen un nivel malo en cuanto al pago del impuesto predial, 42.1% tienen un nivel regular y 1.1% tienen un nivel bueno.

**Tabla 9**

*Distribución de frecuencia por dimensiones de la variable de Impuesto Predial*

Dimensiones	D1: Educación tributaria		D2: Conciencia tributaria		D3: Actitud del contribuyente	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
<b>Buena</b>	3	3	1	1	0	0
<b>Regular</b>	66	69	32	34	53	56
<b>Mala</b>	26	27	62	65	42	44
<b>TOTAL</b>	95	100	95	100	95	100

Fuente: Elaboración propia



**Figura 9**

*Distribución de frecuencia por dimensiones de la variable de Impuesto Predial*

**Interpretación:** De la tabla y figura 9, se muestra que en la Dimensión 1 el 69% de encuestados indican que tiene un nivel regular la educación tributaria y el 3% está en un nivel bueno; asimismo en la Dimensión 2 el 65% tiene un nivel malo la conciencia tributaria y el 1% tiene un nivel bueno; finalmente en la Dimensión 3 el 56% tiene un nivel regular la actitud del contribuyente y 0% tiene un nivel bueno.

**Resultados de la encuesta segmentada por Barrios en relación a la variable de la Cultura Tributaria de la MDI:**

**Tabla 10**

*Distribución de frecuencia del barrio de Centenario respecto de la Cultura Tributaria*

**Barrio 1: Centenario**

Dimensiones	D1: Educación tributaria		D2: Conciencia tributaria		D3: Actitud del contribuyente	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
<b>Niveles</b>						
<b>Buena</b>	1	3	0	1	0	0
<b>Regular</b>	23	74	11	36	17	55
<b>Mala</b>	8	23	20	63	17	45
<b>TOTAL</b>	32	100	32	100	32	100

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 11**

*Distribución de frecuencia del barrio de Palmira respecto de la Cultura Tributaria*

**Barrio 2: Palmira**

Dimensiones	D1: Educación tributaria		D2: Conciencia tributaria		D3: Actitud del contribuyente	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
<b>Niveles</b>						
<b>Buena</b>	1	3	0	1	0	0
<b>Regular</b>	24	74	10	36	17	55
<b>Mala</b>	7	23	20	63	13	45
<b>TOTAL</b>	33	100	31	100	31	100

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 12**

*Distribución de frecuencia del barrio del Milagro respecto de la Cultura Tributaria*

<b>Barrio 3: El Milagro</b>						
<b>Dimensiones</b>	<b>D1: Educación tributaria</b>		<b>D2: Conciencia tributaria</b>		<b>D3: Actitud del contribuyente</b>	
	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
<b>Niveles</b>						
<b>Buena</b>	1	3	0	1	0	0
<b>Regular</b>	23	74	12	36	17	55
<b>Mala</b>	6	23	20	63	15	45
<b>TOTAL</b>	31	100	33	100	33	100

Fuente: Elaboración propia

**INTERPRETACIÓN:** De la tabla 10, 11 y 12 se muestra que, en los barrios de Centenario, Palmira y el Milagro, las dimensiones de educación, conciencia tributaria y la actitud del contribuyente reflejan en un 74% de nivel regular de cultura tributaria.

**Resultados de la encuesta segmentada por Barrios en relación a la variable del Impuesto Predial de la MDI:**

**Tabla 13**

*Distribución de frecuencia del barrio de Centenario respecto del Impuesto Predial*

<b>Barrio 1: Centenario</b>						
Dimensiones Niveles	D1: Educación tributaria		D2: Conciencia tributaria		D3: Actitud del contribuyente	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Buena	1	3	0	1	0	0
Regular	22	69	11	34	18	56
Mala	9	27	21	65	14	44
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100</b>	<b>32</b>	<b>100</b>	<b>32</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 14**

*Distribución de frecuencia del barrio de Palmira respecto del Impuesto Predial*

<b>Barrio 2: Palmira</b>						
Dimensiones Niveles	D1: Educación tributaria		D2: Conciencia tributaria		D3: Actitud del contribuyente	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Buena	1	3	0	1	0	0
Regular	20	67	12	36	18	56
Mala	9	29	21	63	14	44
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100</b>	<b>33</b>	<b>100</b>	<b>32</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 15**

*Distribución de frecuencia del barrio del Milagro respecto del Impuesto Predial*

<b>Barrio 3: El Milagro</b>						
<b>Dimensiones</b>	<b>D1: Educación tributaria</b>		<b>D2: Conciencia tributaria</b>		<b>D3: Actitud del contribuyente</b>	
<b>Niveles</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
<b>Buena</b>	1	3	0	1	0	0
<b>Regular</b>	24	71	12	38	17	53
<b>Mala</b>	9	26	19	61	15	47
<b>TOTAL</b>	34	100	31	100	32	100

Fuente: Elaboración propia

**INTERPRETACIÓN:** De la tabla 13, 14 y 15 se muestra que, en los barrios de Centenario, Palmira y el Milagro, las dimensiones de educación, conciencia tributaria y la actitud del contribuyente reflejan en un 71% de nivel regular de impuesto predial.

## V. DISCUSIÓN

Presentamos a continuación los resultados a discutir en correspondencia a los objetivos del estudio:

De acuerdo a la tabla y figura 2, se tiene que como  $p = 0,000 < \alpha = 0,05$ , por tanto, existe relación significativa entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en la MDI - Huaraz, 2023; además la relación entre las variables es muy intensa y la correlación es muy alta ( $r_{xy} = 0,944$ ), es directa y positiva. Este resultado es fundado por el MEF (2022) que refiere que la Cultura Tributaria es el grado de comprensión de las obligaciones y derechos que se derivan para los sujetos activos y pasivos de esta relación tributaria; asimismo, Rosembuj (2022) quien considera que el Impuesto Predial es esencialmente un tributo anual que grava los predios tanto urbanos como rurales. Estos resultados coinciden con los hallados por Almonacid (2020), puesto que se obtuvo como resultado una correlación regular entre las variables cultura tributaria y recaudación de impuesto predial de ( $r_{xy} = 0,548$ ), en misma forma en los resultados hallados por Huamán (2020) se obtuvo una correlación positiva estadísticamente significativa con un Rho de Spearman (RhoS) = 0.529, lo cual indica que si la cultura tributaria mejora la recaudación predial también. Siendo que los resultados de los dos estudios tienen resultados parecidos, puesto que expulsa una correlación regular a pesar de poseer diferentes muestras y por lo de ahí, si existe una relación entre las variables que se tratan.

De acuerdo a la tabla y figura 6, se acopió información de una muestra de 95 contribuyentes de la mencionada entidad. Los resultados estadísticos muestran que, según la percepción de los encuestados, el 60% considera que la Cultura Tributaria se encuentra en un nivel malo, el 40% en un nivel regular y el 0% refiere que está en un nivel bueno. Asimismo, el 56.8% de los encuestados considera que el Impuesto Predial está en un nivel malo, el 42.1% regular y el 1.1% está en un nivel bueno. De la misma forma, de la tabla y figura 7, se muestra que en la Dimensión 1 el 74% de encuestados indican que tiene un nivel regular la educación tributaria y el 3% un nivel



bueno; también en la Dimensión 2 el 36% tiene un nivel regular la conciencia tributaria y el 1% están en un nivel bueno y en la Dimensión 3 el 55% tiene un nivel regular la actitud del contribuyente y 0% está en un nivel bueno. Además, el 74% y 71% tiene un nivel regular de cultura tributaria y de impuesto predial en los barrios de Centenario, Palmira y el Milagro. Este resultado es fundado por el MEF (2022) que refiere que la Cultura Tributaria es el conjunto de informaciones, opiniones y actitudes en materia tributaria; además, Rosembuj (2022) considera que en el Impuesto Predial las municipalidades distritales son los responsables de controlar, administrar y recaudar los inmuebles localizados dentro de sus áreas delimitadas. Estos resultados coinciden con los hallados por Huamán (2020) puesto que el 76.2% es regular el conocimiento de tributación del contribuyente; así mismo, el 86.6% es malo el grado de conciencia tributaria y el 55.7% es buena la difusión tributaria. En la misma forma, en los resultados hallados por Reyes (2022) el 77% es malo el conocimiento sobre cultura tributaria, el 16% es regular y el 7% es bueno. Podemos aceptar que los resultados de las dos investigaciones poseen resultados parecidos, puesto que nos arrojan niveles ligeramente parejos.

De acuerdo a la tabla y figura 3 se tiene que como  $p = 0,000 < \alpha = 0,05$ , por lo tanto, existe relación significativa entre los aspectos de Educación Tributaria y el Impuesto Predial, además la relación entre las variables es muy intensa y la correlación es muy alta ( $r_{xy} = 0,885$ ), es directa y positiva. Este resultado es fundado por la SUNAT (2020) quien define a la educación tributaria como la información que el contribuyente busca aprender para cumplir con el pago de sus responsabilidades tributarias. Estos resultados coinciden con los hallados por Almonacid (2020), puesto que la correlación obtenida es regular  $r_{xy} = 0.445$  con una relación considerable por lo que si existe una relación entre la educación tributaria y la recaudación de impuesto predial; asimismo, los resultados hallados por Huamán (2020) se obtuvo una correlación alta  $r_{xy} = 0.762$  y una relación intensa, lo cual podemos aceptar que los resultados de los dos estudios cuentan con resultados semejantes que arrojan niveles ligeramente parejos.

De acuerdo a la tabla y figura 4, se tiene que como  $p=0,000 < \alpha=0,05$ , por tanto, existe relación significativa entre los aspectos de Conciencia tributaria y el Impuesto Predial; además la relación entre las variables es muy intensa y la correlación es muy alta ( $r_{xy} = 0,848$ ), es directa y positiva. Este resultado es fundado por Larios (2017) quien sostiene que la Conciencia Tributaria es lo que los ciudadanos entienden de sus deberes y hacen para pagar los impuestos. Estos resultados coinciden con los hallados por Almonacid (2020), puesto que la correlación obtenida es muy alta  $r_{xy} = 0.886$  con una relación muy intensa por lo que si existe una relación entre la conciencia tributaria y la recaudación de impuesto predial; asimismo, en los resultados hallados por Reyes (2022) la correlación obtenida es pequeña  $r_{xy} = 0.045$  con una relación muy poco intensa, lo cual podemos reconocer que los resultados de la primera investigación posee resultados similares ya que nos arrojan niveles ligeramente parejos y los resultados de la segunda investigación posee resultados diferentes porque arrojan niveles distintos.

De acuerdo a la tabla y figura 5, se tiene que como  $p=0,000 < \alpha=0,05$ , por tanto, existe relación significativa entre los aspectos de actitud del contribuyente y el Impuesto Predial; además la relación entre las variables es muy intensa y la correlación es muy alta ( $r_{xy} = 0,899$ ), es directa y positiva. Este resultado es fundado por Cavero (2019) quien indica que la Actitud del Contribuyente se basa en toda aquella actitud que el contribuyente tiene hacia los tributos municipales y todo lo que ello viene a conllevar. Estos resultados coinciden con los hallados por Almonacid (2020), ya que se obtuvo como resultado una correlación regular  $r_{xy} = 0.433$  y una relación considerable sobre la actitud del contribuyente y la recaudación de impuesto predial, en la misma forma en los resultados hallados por Montes (2022) se obtuvo como resultado una correlación regular  $r_{xy} = 0.446$  relación considerable entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial; lo cual podemos aceptar que los resultados de las dos investigaciones cuentan resultados parecidos.

## VI. CONCLUSIONES

Primera: Sí existe una correlación muy alta entre las variables cultura tributaria y el impuesto predial ( $r_{xy} = 0,944$ ) y también tiene una relación significativa ( $p = 0,000 < \alpha = 0,05$ ), lo que indica que, a mayor cultura tributaria, mejor recaudación del impuesto predial.

Segunda: Según la percepción de los encuestados, el 60% considera que la cultura tributaria tiene en un nivel malo, el 40% en un nivel regular y el 0% refiere que está en un nivel bueno. Asimismo, el 56.8% considera que el impuesto predial está en un nivel malo, el 42.1% regular y el 1.1% está en un nivel bueno; esto implica que hay un nivel malo de cultura tributaria y por ello el nivel del impuesto predial es malo. Además, el 74% y 71% tiene un nivel regular de cultura tributaria y de impuesto predial en los barrios de Centenario, Palmira y el Milagro.

Tercera: Sí hay una correlación muy alta entre los aspectos de educación tributaria y el impuesto predial ( $r_{xy} = 0,885$ ) y tiene una relación significativa ( $p = 0,000 < \alpha = 0,05$ ), por lo cual indica que, a mayor educación tributaria, mejor recaudación del impuesto predial.

Cuarta: Sí hay una correlación muy alta entre los aspectos de conciencia tributaria y el impuesto predial ( $r_{xy} = 0,848$ ) y tiene una relación significativa ( $p = 0,000 < \alpha = 0,05$ ), lo cual indica que, a mayor conciencia tributaria, mejor recaudación del impuesto predial, siendo esto a raíz de la motivación del desarrollo y civismo del distrito.

Quinta: Sí hay una correlación muy alta entre los aspectos de actitud del contribuyente y el impuesto predial ( $r_{xy} = 0,899$ ) y tiene una relación significativa ( $p = 0,000 < \alpha = 0,05$ ), por lo cual indica que, a mayor actitud del contribuyente, mejor recaudación del impuesto predial, siendo esto por los valores de honestidad en el acatamiento de sus deberes tributarios.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Al Sr. Alcalde del gobierno local estudiado, se recomienda:

Primera: Formular un plan de desarrollo a nivel de cultura tributaria para enfatizar el incremento del cobro del impuesto predial, con la finalidad de brindar una óptima prestación de servicios y ejecución de obras a favor de la comunidad.

Segunda: Elaborar un diagnóstico financiero y normativo a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas (GATyR) con finalidad de implementar mecanismos y estrategias de recaudación del impuesto predial.

Tercera: Proponer a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (GDUR) – Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro (SGHUyC) actualicen sus planos catastrales de los contribuyentes paralelamente con la base de datos, para ampliar y mejorar la estructura tributaria.

Cuarta: Plantear un convenio interinstitucional entre la Municipalidad y los colegios de educación secundaria del ámbito jurisdiccional con el objetivo de sensibilizar e incentivar a los estudiantes para originar valores de conocimiento tributario.

Quinta: Elaborar el “Plan de Desarrollo de Personas” – PDP con la finalidad de optimar el rendimiento de los servidores para alcanzar el logro de las metas institucionales, como medio para afianzar la eficiencia y la eficacia de la Municipalidad.

## REFERENCIAS

- Abanto, O. (2017). *La tributación municipal y su contribución a la gestión financiera de la municipalidad provincial de chota, 2015*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Académico de la UNC.  
<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/1900/%E2%80%9CLa%20tributaci%C3%B3n%20municipal%20y%20su%20contribuci%C3%B3n%20a%20la%20gesti%C3%B3n%20financiera%20de%20la%20Municipalidad%20Provincia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aguirre, P. (2013). *El principio constitucional de legalidad y la facultad normativa del SRI*. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. [PDF]. Corporación Editora Nacional.  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3831/1/SM141-Aguirre-El%20principio.pdf>
- Alan, D., y Cortez, L. (2018). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica*. Machala: Universidad Técnica de Machala. [PDF]. Repositorio digital UTMACH.  
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/12498>
- Almonacid, L. (2020). *Cultura tributaria y recaudación de impuesto predial en el distrito de El Tambo en el contexto del covid-19*. [Tesis de Maestría, Universidad Continental]. Repositorio Académico de Continental.  
<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/9082>
- Alva, M., y Ramos, G. (2020). *Manual Tributario*. Editorial Grijalgo.  
<https://tienda.institutopacifico.pe/detalle/manual-tributario-2020>

Arce, L. (2020). *Demanda contencioso administrativa contra tribunal fiscal*. Editorial Carito.

<https://www.estudioarce.com/articulos/demanda-contencioso-administrativa-contra-tribunal-fiscal.html>

Arévalo, J. (2010). *Fiscalización y procedimiento Contencioso Tributario*. Instituto Pacifico S.A.C.

<http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=18263>

Decreto Supremo N° 135-99-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario - Artículo 15, (2023) (Artículo 15, 17 Texto Único Ordenado del Código Tributario). [PDF].

<https://www.muniparamonga.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/DECRETO-SUPREMO-N%C2%B0-133-2013-EF-%E2%80%93-TEXTO-UNICO-ORDENADO-DEL-CODIGO-TRIBUTARIO.pdf>

Carl, B. (2022). *Best Property Tax Books*. [Academic]. Essential Property. [PDF].

<https://essentialproperty.net/reading-lists/best-property-tax-books-uk/>

Castillo, J. (1999). Reingeniería y Gestión Municipal. *Revista de Investigación UNMSM*.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/administrativas/article/view/10043>

Cavero, J. (2019). *Propuesta de gestión de recaudación de impuesto predial según Mintzberg para reducir la morosidad, Servicio de Administración Tributaria Tarapoto, 2017* [Tesis de doctorado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Académico UCV.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/38030>

Chooi, A. (2020). Improving Tax Compliance Establishing a Risk Management Framework. [PDF]

<https://www.adb.org/sites/default/files/publication/562431/governance-brief-039-improving-tax-compliance.pdf>

Clarke, H. (2022, mayo 11). *What is coercive control and is it against the law?* [Academic].

<https://www.gnl.com.au/articles/2022/may/coercive-control/>

Condorchua, C. (2022). *Difusión tributaria - Definición del proceso de difusión tributari.1-5.*

[https://www.linkedin.com/pulse/difusi%C3%B3n-tributaria-cesar-condorchua/?trk=public\\_post&originalSubdomain=es](https://www.linkedin.com/pulse/difusi%C3%B3n-tributaria-cesar-condorchua/?trk=public_post&originalSubdomain=es)

De Cesare, C., y Lazo, J. (2008). *Impuestos a los patrimonios en América Latina.* Naciones Unidas, CEPAL, División de Desarrollo Económico. [PDF]

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5433/1/S0800387\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5433/1/S0800387_es.pdf)

Decreto Legislativo N° 776 (2023). *Ley de Tributación Municipal.* [PDF]

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley\\_de\\_Tributaci%C3%B3n\\_Municipal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf)

Derecho Fiscal. (2018). *Derecho Tributario* [Educativo]. Derecho.

<http://derechomx.blogspot.com/2012/04/derecho-tributario.html>

Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (2008). *Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979.* Gobierno del Perú. [PDF].

<https://www.sat.gob.pe/websitev9/Portals/0/Docs/TributosMultas/InfrTransitoTransporte/Legislacion/Normas%20y%20Disposiciones/Decreto%20Supremo%20N.%C2%B0%20018-2008-JUS.pdf?ver=2016-03-31-114313-773>

Decreto Supremo N° 135-99-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (2023). *Texto Único Ordenado del Código Tributario -Decreto Supremo No 135-99-EF*. Gobierno del Perú.

Diaz, G. (2019). *Estado de la Regularización Predial en Honduras ¿Avances O Retrocesos?* [Tesis De Maestría, Universidad De Chile]. Repositorio de la UC. [PDF].

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170218/Estado-de-la-regulacion-predial-en-Honduras.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Dillinger, W., & Webb, S. B. (1999). *Fiscal Management in Federal Democracies Argentina and Brazil*. World Bank Publications.

[https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=tXGgl\\_ZkLIAC&oi=fnd&pg=PA1&dq=complicated+procedure+of+the+Tax+Administration+since+it+begins+with+the+determination+of+the+value+of+the+asset&ots=BcFiLWQRlo&sig=AqYulKUL7i\\_X\\_sFl6cYbioV3W38#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=tXGgl_ZkLIAC&oi=fnd&pg=PA1&dq=complicated+procedure+of+the+Tax+Administration+since+it+begins+with+the+determination+of+the+value+of+the+asset&ots=BcFiLWQRlo&sig=AqYulKUL7i_X_sFl6cYbioV3W38#v=onepage&q&f=false)

Fishman, S. (2023). *Every Airbnb Host's Tax Guide*. (1ra ed., Vol I). Home Away.

<https://store.nolo.com/products/every-airbnb-hosts-tax-guide-arbnb.html>

Gangl, K., Pfabigan, D., Lamm, C., Kirchler, E., & Hofmann, E. (2017). *Coercive and legitimate authority impact tax honesty: Evidence from behavioral and ERP experiments*. Editorial Carrel.

<https://academic.oup.com/scan/article/12/7/1108/3574846>



- Gutiérrez, D. (2017). *La notificación de los Actos Administrativos en la Administración Tributaria Municipal* [Seminario]. Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial Meta 22, Lima. [PDF]  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/migl/metas/taller\\_meta22\\_2017\\_1.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/migl/metas/taller_meta22_2017_1.pdf)
- Han, A., & MacFarland, M. (2021). *The Book on Tax Strategies for the Savvy Real Estate Investor: Powerful techniques anyone can use to deduct more, invest smarter, and pay far less to the IRS!* Paperback. Lugdes.  
<https://www.barnesandnoble.com/w/the-book-on-tax-strategies-for-the-savvy-real-estate-investor-amanda-han/1125145853?ean=9780990711766>
- Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta. Mc Graw Hill educación.  
<http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292>
- Hofmann, E., Hartl, B., & Berkics, M. (2019). The impact of powerful authorities and trustful taxpayers: Evidence for the extended slippery slope framework from Austria, Finland, and Hungary. *Policy Studies (Policy Studies Institute)*, 41(1), 98-111.  
<https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/01442872.2019.1577375>
- Huamán, H. (2020). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Casma, 2019*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo].  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41306>
- Informe N° 032-2009-SUNAT/2B0000 (2016). SUNAT. Gobierno del Perú  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2009/indcor.htm>
- Informe N° 047-2011-SUNAT (2011). (Informe N° 047-2011-SUNAT).

[https://www.yumpu.com/es/document/view/14531366/informe-n-047-2011-sunat-2b0000-materia-se-consulta-si-](https://www.yumpu.com/es/document/view/14531366/informe-n-047-2011-sunat-2b0000-materia-se-consulta-si)

Kabir, S. M. (2016). *Sample and Sampling Designs*. *Sample and Sampling Designs*. Documents India.

[https://www.researchgate.net/publication/325846982\\_SAMPLE\\_AND\\_SAMPLING\\_DESIGNS](https://www.researchgate.net/publication/325846982_SAMPLE_AND_SAMPLING_DESIGNS)

Kommer, V. (2016). *Handbook for Tax Administrations—Organizational Structure and Management*. Inter-American Center of Tax Administrations. [PDF]

[https://www.ibfd.org/sites/default/files/2021-12/15\\_090\\_Handbook\\_on\\_Tax\\_Administration\\_\(Second%20Revised%20Edition\)\\_final\\_web\\_0.pdf](https://www.ibfd.org/sites/default/files/2021-12/15_090_Handbook_on_Tax_Administration_(Second%20Revised%20Edition)_final_web_0.pdf)

Larios, J. (2017, 23 de junio). *Cómo fortalecer la ciudadanía y la moral tributaria a través del cumplimiento del impuesto predial*. Gestión fiscal.

<https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/la-importancia-del-impuesto-predial-para-la-ciudadania/>

Ley N° 27972. *Ley Orgánica de Municipalidades*. Gobierno del Perú. [PDF]

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publica/capacita/programacion\\_for\\_mulacion\\_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publica/capacita/programacion_for_mulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf)

Ley N° 26979 (2022). *Ley de Procedimiento De Ejecución Coactiva*. [Académica].

Ministerio de Justicia. Normas Legales Actualizadas del Perú. [PDF]

<https://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2020/07/LEY-N%C2%B0-26979-Ley-de-Procedimiento-de-Ejecuci%C3%B3n-Coactiva.pdf>

Ley N° 27584, Texto Único Ordenado de la Ley que regula el proceso Contencioso Administrativo (2023). *Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que regula el proceso Contencioso Administrativo*. Gobierno del Perú.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-texto-unico-ordenado-de-la-le-decreto-supremo-n-011-2019-jus-1766381-1/?fbclid=IwAR1i737ooWOVxAhGxHsjUP7a5FtAky99Wd88hCeHF7bxmT8c3jdvBPmL9-A>

Madrigal, G. (2021). *Recaudación del impuesto predial en México: Desafío del federalismo fiscal*. [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Sinaloa]. Repositorio Académico de la UAS.

<https://www.ipn.mx/assets/files/investigacion-administrativa/docs/revistas/127/art9.pdf>

Maine, R. (2022). *Property Tax Law Book*. Maine Revenue Services. Marry Book.

<https://www.maine.gov/revenue/taxes/property-tax/online-law-book>

McCluskey, W. (2020). *Property Tax: An International Comparative Review*. Documents Fast.

<https://www.routledge.com/Property-Tax-An-International-Comparative-Review/McCluskey/p/book/9781138362895>

Mendoza Ugarte, A. (2018). *El Impuesto Predial*. Impresiones Isaguirre.

[http://www.sancristoballibros.com/libro/el-impuesto-predial\\_81480](http://www.sancristoballibros.com/libro/el-impuesto-predial_81480)

Meza, L. (2017). *La interconexión informática entre catastro inmobiliario y el sistema registral inmobiliario y la calidad de servicios a los usuarios en el registro de predios en la Sunarp sede Huancayo 2016*. [Tesis de maestría, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Académico UPLA.

[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/388/T037\\_19914220\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/388/T037_19914220_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ministerio de Economía y Finanzas Perú. (2021). *Módulo de Cobranza Coactiva*. MEF.

[https://www.mef.gob.pe/es/?id=3042&option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=101910&lang=es-ES&view=article](https://www.mef.gob.pe/es/?id=3042&option=com_content&language=es-ES&Itemid=101910&lang=es-ES&view=article)

Ministerio de economía y finanzas Perú. (2022). *Catastro Fiscal*. Gobierno del Perú.

[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=101910&lang=es-ES&view=article&id=7482](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101910&lang=es-ES&view=article&id=7482)

Montes, R. (2022). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en un municipio de Ecuador, 2022*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Académico de UCV.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/112538>

Montoya, M. (18 de octubre del 2022). *Cómo funciona el Impuesto Predial en 27 países del mundo*. Análisis comparativo de la situación del impuesto predial en diferentes países del mundo, 1-8.

<https://www.geofumadas.com/como-funciona-el-impuesto-predial-en-27-diferentes-pases/>

Moore, M., Prichard, W., & Fjeldstad, H. (2023). *Taxing Africa: Coercion, Reform and Development*. ICTD.

<https://www.ictd.ac/publication/taxing-africa-coercion-reform-and-development/>

Moreno, D. (2009). Los convenios para evitar la doble tributación. *Derecho & Sociedad*, 33, 137-147.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17465>

Municipalidad Distrital de Chorrillos (2021). *Tributos Municipales* [Académica]. Portal de Transparencia.

<http://portal.munichorillos.gob.pe/servicios/tributos-municipales>

Nelson, J. (2022). *Real Estate Tax Vs. Personal Property Tax*. Investopedia.

<https://www.investopedia.com/know-the-difference-between-real-estate-taxes-and-personal-property-tax-5191990>

Neuwirth, M., Saringer, M., Lunzer, G., Gerhartinger, P., Franz, M., & Farny, O. (2023). *Tax Havens* [Academic]. Global Financial Integrity.

<https://gfintegrity.org/issue/tax-havens/>

Núñez, J. (2020). *Gestión de cobranza y el nivel de morosidad en la Municipalidad Provincial de Huarmey, 2020*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Académico de la UCV.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63905/Nu%C3%B1ez\\_LJP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63905/Nu%C3%B1ez_LJP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ordenanza N° 21-2022-MPC (2022). *Testimony of Ordenanza N° 21-2022-MPC - Ordenanza que establece la Campaña de “Amnistía Tributaria 2022*. Gobierno del Perú.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ordenanza-que-establece-la-campana-de-amnistia-tributaria-2-ordenanza-no-21-2022-mpc-2113165-1/>

Plaza, S. (2021). *Estrategias para la Recaudación De Cartera En El Departamento De Coactiva Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De La Ciudad De Esmeraldas*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Académico de la PUCP.

<https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/2676/1/Plaza%20Coactiva%20Shakira%20Ivanova.pdf>

Resolución de Superintendencia de la SUNAT N° 149-2009 (2009). Resolución de Superintendencia de la SUNAT No 149-2009. Gobierno del Perú.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/3774-03-normas-legales-relacionadas-con-el-semt-grandes-compradores>

Resolución de Superintendencia N° 253-2012/SUNAT - Norma Legal Diario Oficial El Peruano (2012). *Resolución de Superintendencia N° 253-2012/SUNAT - Norma Legal Diario Oficial El Peruano*. Gobierno del Perú.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/fijan-el-radio-urbano-aplicable-a-las-dependencia-de-la-suna-resolucion-n-253-2012sunat-861587-1/>

Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva de la SUNAT/ Resolución de Superintendencia N ° 216- 2004/SUNAT (2004). *Resolución de Superintendencia N ° 216- 2004/SUNAT*. Gobierno del Perú.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/216.htm>

Resolución de Superintendencia No 254-2012-SUNAT, 1 (2012). *Resolución de Superintendencia No 254-2012-SUNAT*. Gobierno del Perú

<https://vlex.com.pe/vid/resolucion-superintendencia-n-254-844787872>

Resolución de Superintendencia N° 057-2011/SUNAT (2011). Gobierno peruano.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/2926-normas-legales-cobranza-coactiva-personas>

Reyes, A. (2022). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial del Santa*. [Tesis de , Universidad César Vallejo]. Repositorio de la UCV.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/78049>

Richard B. & Slack, N. (2004). *International Handbook of Land and Property Taxation*. Edward Elgar Publishing.

[https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=vLtx\\_SmcnEkC&oi=fnd&pg=PP11&dq=The+property+tax+is+essentially+an+annual+tax+that+is+levied+on+both+urban+and+rural+properties.&ots=LLm0ZslQ7Q&sig=xXL2Uix46vB1ZDWFsrYW1JCt27Y#v=onepage&q=The%20property%20tax%20is%20essentially%20an%20annual%20tax%20that%20is%20levied%20on%20both%20urban%20and%20rural%20properties.&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=vLtx_SmcnEkC&oi=fnd&pg=PP11&dq=The+property+tax+is+essentially+an+annual+tax+that+is+levied+on+both+urban+and+rural+properties.&ots=LLm0ZslQ7Q&sig=xXL2Uix46vB1ZDWFsrYW1JCt27Y#v=onepage&q=The%20property%20tax%20is%20essentially%20an%20annual%20tax%20that%20is%20levied%20on%20both%20urban%20and%20rural%20properties.&f=false)

Ríos, C., & Sánchez, J. (2022). Análisis de los ingresos municipales, en una municipalidad de Lima Metropolitana, en un contexto de pandemia. *Revista Hechos Contables*, Vol. 2(1ra ed.), Article 1.

<https://educas.com.pe/index.php/hechoscontables/article/view/116>

Rosembuj, T. (2022). *Tax, Coercion, and the Moral Impact of the Law*. Editorial Sbriccoli.

[https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=4149658](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4149658)

RSM Chacaliza, P. (2019). *¿En qué consiste la gestión de cobranzas? RSM Perú*. 1-2.

<https://www.rsm.global/peru/es/aportes/blog-rsm-peru/en-que-consiste-la-gestion-de-cobranzas>

Sanchez, C. (2022). *El Impuesto Predial*. Editorial Trillas Sa De Cv

<https://www.buscalibre.pe/libro-el-impuesto-predial/9786071731142/p/48528890>

Servicio de Administración Tributaria. (2021). *Información de Impuesto Predial y Arbitrios* [Académica]. El Impuesto Predial y Arbitrios.

<https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/predialyarbitrios/informacion>

Shanti, M., & Alok, S. (2017). *Handbook Of Research Methodology*. India Printed.

[https://www.researchgate.net/publication/319207471\\_HANDBOOK\\_OF\\_RESEARCH\\_METHODODOLOGY](https://www.researchgate.net/publication/319207471_HANDBOOK_OF_RESEARCH_METHODODOLOGY)

Shraddha, B., Vinod, C., Seethalakshmi, L., Archana, P., Nishikant, J., & Swati, D. (2013). *Research Metodology*. Luknow India. [PDF]

<https://www.drnishikantjha.com/papersCollection/Research%20Methodology%20.pdf>

Stark, E. (2019). *Coercive Control: The Entrapment of Women in Personal Life*. Oxford University Press.

[https://books.google.com.pe/books/about/Coercive\\_Control.html?id=8h0TDAQAQBAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books/about/Coercive_Control.html?id=8h0TDAQAQBAJ&redir_esc=y)

SUNAT. (2023, 22 de mayo). *Cobranza coactiva de una deuda con la SUNAT*. Gobierno del Perú.

<https://www.gob.pe/7814-cobranza-coactiva-de-una-deuda-con-la-sunat>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020). *Cultura Tributaria y Aduanera*. Editorial Universal.

<https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/libro-cultura-tributaria-y-aduanera>

Thomson, M. (2019). *Tax Administration: IRS' Improved Estimates of Tax Examination Yield Need to be Refined*. Report to the Chairman, Committee on the Budget. The Office.

TUO de la Ley N° 27444 (2023). TUP de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Gobierno del Perú. [PDF]



[http://www.minedu.gob.pe/transparencia/2021/pdf/TUO\\_27444-PROCED\\_ADMINISTRA-Final.pdf](http://www.minedu.gob.pe/transparencia/2021/pdf/TUO_27444-PROCED_ADMINISTRA-Final.pdf)

UNHCR ACNUR - Agencia de la ONU para los refugiados. (2023). *¿Por qué es tan necesaria la sensibilización?* [Académica]. UNHCR ACNUR.

[https://eacnur.org/es/blog/sensibilizacion-por-que-es-necesaria-tc\\_alt45664n\\_o\\_pstn\\_o\\_pst](https://eacnur.org/es/blog/sensibilizacion-por-que-es-necesaria-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst)

Wall, J. (2017). *The international tax handbook*. Bloomsbury Professional.

[http://www.iberglobal.com/files/2017-2/International\\_Tax\\_Handbook.pdf](http://www.iberglobal.com/files/2017-2/International_Tax_Handbook.pdf)

Zuluaga, J. (2018). *Cartilla impuesta al valor agregado, 2018*. Ecoe Ediciones.

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=5S1TDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT2&dq=es+importante+se%C3%B1alar+que+si+hay+cambios+en+la+construcci%C3%B3n,+tarifa+u+otros+factores,+%C3%A9stos+se+incluir%C3%A1n+en+la+base+gravable+&ots=bPFPQz1oWs&sig=HGZVR9SBRwSdNYSSwGcL0VF4lko#v=onepage&q&f=false>

## ANEXOS

### ANEXO 01: MATRIZ DE OPERATIVIZACIÓN DE LAS VARIABLES

**Título:** La Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz, 2023

VARIABLES EN ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	N° DE ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN	
<b>V<sub>1</sub>: CULTURA TRIBUTARIA</b>	MEF (2022) que refiere que la Cultura Tributaria es el conjunto de informaciones, opiniones y actitudes fiscales, así como al grado de comprensión de las obligaciones y también de los derechos derivados para los sujetos activos y pasivos de esta relación tributaria. Además, se debe tomar en cuenta el ser consciente de los derechos y responsabilidades que se emanan de estos, dentro de los parámetros de la legislación peruana.	Son los aspectos a medir; la educación, la conciencia y la actitud del contribuyente de los miembros de la sociedad sobre la tributación en total cumplimiento de las leyes que la amparan para el cumplimiento del pago del impuesto, los cuales serán medidos por medio de un cuestionario de preguntas cerradas.	<b>EDUCACIÓN TRIBUTARIA:</b> La SUNAT (2020) define a la educación tributaria como la información que el contribuyente busca reconocer y aprender para cumplir con el pago de esas responsabilidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento del Impuesto Predial</li> <li>• Ente Recaudador</li> <li>• Difusión</li> <li>• Corrupción</li> </ul>	01-02	Buena [25;32]	<b>Escala:</b> Ordinal  <b>Tipo de respuesta:</b> Escala de Rensis Likert  Siempre (4) Casi siempre (3) Casi nunca (2) Nunca (1)  <b>Niveles de Medición:</b>  Buena [80;106]  Regular: [53; 79]  Mala: [26;52]
			<b>CONCIENCIA TRIBUTARIA:</b> Larios (2017) sostiene que la Conciencia Tributaria es lo que los ciudadanos entienden de sus deberes y hacen para pagar los impuestos de los que se encargan las entidades públicas, para que a la meta a largo plazo se cumpla con las necesidades de la población, siendo que para esta se requiere de la participación de los servidores de la administración pública.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración Tributaria</li> <li>• Cumplimiento de la obligación</li> <li>• Motivación</li> <li>• Charlas</li> </ul>	03-04	Regular: [17; 24]	
					05-06	Mala: [8;16]	
					07-08		
					09-10	Buena [25;32]	
					11-12	Regular: [17; 24]	
					13-14	Mala: [8;16]	
					15-16		
					17-18	Buena [31;40]	
					19-20	Regular: [21; 30]	
					21-22	Mala: [10;20]	
					23-24		
		25-26					

<b>V<sub>2</sub>: IMPUESTO PREDIAL</b>	<p>Rosembuj (2022), quien considera que el Impuesto Predial es esencialmente un tributo anual que grava los predios tanto urbanos como rurales, y las municipalidades distritales son los responsables de controlar, administrar y recaudar los inmuebles localizados dentro de sus áreas delimitadas.</p>	<p>Son los factores de cumplimiento del pago, satisfacción y mecanismos de recaudación; las mismas que se relacionan en base al administrado y al ente recaudador para la efectivización del pago del impuesto, los cuales serán medidos por medio de un cuestionario de preguntas cerradas.</p>	<p><b>CUMPLIMIENTO DEL PAGO:</b> Clarke (2022), indica que es efectuar diligentemente la cancelación de las obligaciones de las relaciones tributarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión</li> <li>• Cronograma</li> <li>• Fraccionamiento</li> <li>• Pago anticipado</li> </ul>	<p>01-02</p> <p>03-04</p> <p>05-06</p> <p>07-08</p>	<p>Buena [25;32]</p> <p>Regular: [17; 24]</p> <p>Mala: [8;16]</p>	<p><b>Escala:</b> Ordinal</p> <p><b>Tipo de respuesta:</b> Escala de Rensis Likert</p> <p>Siempre (4) Casi siempre (3) Casi nunca (2) Nunca (1)</p> <p><b>Niveles de Medición:</b></p> <p>Buena [80;106]</p> <p>Regular: [53; 79]</p> <p>Mala: [26;52]</p>
			<p><b>SATISFACCIÓN:</b> Hofmann et al. (2019) mencionan que se considera a los resultados de los ingresos a favor de los contribuyentes por la orientación y finalidad en la que se invierte, pudiendo ser estas en obras, eventos, incentivos de pronto pago, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Percepción</li> <li>• Incentivo</li> <li>• Recaudación</li> <li>• Buen contribuyente</li> </ul>	<p>09-10</p> <p>11-12</p> <p>13-14</p> <p>15-16</p>	<p>Buena [25;32]</p> <p>Regular: [17; 24]</p> <p>Mala: [8;16]</p>	
			<p><b>MECANISMOS DE RECAUDACIÓN:</b> Han &amp; MacFarland (2021) dicen que son herramientas o instrumentos que son implementadas por los gobiernos locales y puesta a disposición para las áreas de recaudación, con la finalidad de incrementar los ingresos y difundir a los contribuyentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Página web</li> <li>• Estrategias</li> <li>• Orientación</li> <li>• Notificaciones</li> <li>• Comunicación</li> </ul>	<p>17-18</p> <p>19-20</p> <p>21-22</p> <p>23-24</p> <p>25-26</p>	<p>Buena [31;40]</p> <p>Regular: [21; 30]</p> <p>Mala: [10;20]</p>	

## ANEXO 02: INSTRUMENTOS PARA EL RECOJO DE LA INFORMACIÓN

Estimados contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, el presente cuestionario tiene por finalidad recoger información académica. Agradezco, tenga la amabilidad de responder (previa lectura del ítem) marcando con una (x) solo una de las alternativas propuestas. De la información que proporciones nos permitirá realizar algunas sugerencias para mejorar el trabajo del área en estudio.

¡Gracias por tu colaboración!

### CUESTIONARIO 1: CULTURA TRIBUTARIA

DIMENSIÓN N° 01: EDUCACIÓN TRIBUTARIA					
N°	ÍTEM	ESCALA DE MEDICIÓN			
		Siempre (4)	Casi siempre (3)	Casi nunca (2)	Nunca (1)
01	Tiene conocimiento acerca del Impuesto Predial				
02	La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas pone en conocimiento del Impuesto Predial a la comunidad sobre el historial de sus deudas				
03	Tiene conocimiento que la Municipalidad les informa acerca de la base imponible y sus multas actualizadas				
04	El ente Recaudador informa sobre las estrategias de cobranza del Impuesto Predial				
05	El municipio efectúa difusión sobre el fraccionamiento de las deudas por Impuesto Predial				
06	El municipio otorga facilidades de pago implementando campañas de difusión				
07	Ud. tiene conocimiento de la implementación para combatir la corrupción				
08	Conoce si alguna vez se dio el delito de corrupción dentro de la municipalidad en cuanto a los tributos				
DIMENSIÓN N° 02: CONCIENCIA TRIBUTARIA					
N°	ÍTEM	ESCALA DE MEDICIÓN			
		Siempre (4)	Casi siempre (3)	Casi nunca (2)	Nunca (1)
09	Ha recibido charlas de sensibilización con finalidad de instruirse sobre temas del pago de deudas tributarias				
10	Considera usted que se debe realizar la sensibilización a los docentes de los colegios y universidades en materia de Administración Tributaria				
11	Ud. conoce si la municipalidad efectúa fiscalización para el cumplimiento de la obligación tributaria				
12	La municipalidad informa mensualmente el cronograma del cumplimiento de la obligación de multas y sanciones				

13	Conoce Ud. si la municipalidad ha desarrollado un plan de motivación				
14	Tiene conocimiento si la oficina de Relaciones Públicas realizó capacitaciones con el objetivo de motivar el pago de sus obligaciones				
15	Se ha informado vía charlas sobre cobranza vía amnistía				
16	La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas cumple en brindar charlas de formación de cultura tributaria				
<b>DIMENSIÓN N° 03: ACTITUD DEL CONTRIBUYENTE</b>					
N°	ÍTEM	ESCALA DE MEDICIÓN			
		Siempre (4)	Casi siempre (3)	Casi nunca (2)	Nunca (1)
17	Se implementan mecanismos para generar valores para el pago del impuesto predial				
18	Sabe si la municipalidad cuenta con reglamento interno de integridad y valores para fortalecer la buena atención a los contribuyentes				
19	Los servidores y funcionarios de la Municipalidad informan con sinceridad los datos consignados en las órdenes de pago				
20	La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas informa con sinceridad los estados tributarios				
21	Cumple con su deuda tributaria con responsabilidad, dentro de los plazos establecidos				
22	La municipalidad cumple con responsabilidad las metas programadas de servicios públicos a favor del contribuyente				
23	La municipalidad informa con transparencia las notificaciones según la base de datos				
24	La municipalidad, publica en su página web oficial con transparencia el listado de morosidad de los contribuyentes				
25	Sabe Ud. si el municipio cuenta con el plan de capacitaciones para optimizar la buena atención al contribuyente				
26	Conoce Ud. si la institución desarrolla capacitaciones en materia de legislación tributaria municipal, con la finalidad de orientar al contribuyente				

## CUESTIONARIO 2: IMPUESTO PREDIAL

<b>DIMENSIÓN N° 01: CUMPLIMIENTO DE PAGO</b>					
N°	ÍTEM	ESCALA DE MEDICIÓN			
		Siempre (4)	Casi siempre (3)	Casi nunca (2)	Nunca (1)
27	Conoce Ud. si la Municipalidad difunde los niveles de ingresos por recaudación del Impuesto Predial				
28	Sabe Ud. si la Municipalidad realiza la difusión de concientización sobre recaudación tributaria				
29	La oficina de Rentas publica el cronograma de pagos				
30	Se le ha informado por el portal de transparencia de la Municipalidad el cronograma de pagos				
31	El municipio informa sobre el fraccionamiento de las deudas por Impuesto Predial				
32	El municipio da facilidades para mermar las deudas del Impuesto Predial por la modalidad de fraccionamiento				
33	El Municipio otorga beneficios cuando Ud. paga anticipadamente				
34	Conoce Ud. sobre el procedimiento de pago anticipado de su deuda tributaria				
<b>DIMENSIÓN N° 02: SATISFACCIÓN</b>					
N°	ÍTEM	ESCALA DE MEDICIÓN			
		Siempre (4)	Casi siempre (3)	Casi nunca (2)	Nunca (1)
35	Ud. conoce anualmente la percepción y/o recaudación del Impuesto predial				
36	Considera Ud. que se debe realizar la sensibilización en temas de pago de impuesto predial para incrementar la percepción de este tributo				
37	El municipio establece incentivos (amnistía, fraccionamiento, entre otros.) a favor de los contribuyentes				
38	La municipalidad realiza campañas de los beneficios para incentivar el pago de los tributos municipales				
39	Cuán favorable es la estrategia de recaudación del impuesto predial en la municipalidad				
40	Está informado del nivel de recaudación en los predios rústicos o urbanos				
41	Ud. tiene conocimiento de los incentivos a los buenos contribuyentes que cumple su pago puntualmente				
42	Conoce Ud. si la municipalidad realiza publicaciones de los buenos contribuyentes en su portal de transparencia				

<b>DIMENSIÓN N° 03: MECANISMOS DE RECAUDACIÓN</b>					
<b>N°</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>ESCALA DE MEDICIÓN</b>			
		<b>Siempre (4)</b>	<b>Casi siempre (3)</b>	<b>Casi nunca (2)</b>	<b>Nunca (1)</b>
<b>43</b>	Está informado que en la página web de la entidad existen centros de servicios de atención al contribuyente				
<b>44</b>	Conoce Ud. si se difunde en la página web de la institución capacitaciones de especialistas en legislación tributaria				
<b>45</b>	Sabe Ud. si el municipio tiene estrategias para actualizar los catastros con la finalidad de conocer ubicación de su predio				
<b>46</b>	Tiene conocimiento si el municipio tiene estrategias de cobranzas respecto de este impuesto				
<b>47</b>	Ha visto o escuchado por televisión o radio sobre orientaciones del impuesto predial				
<b>48</b>	Recibió Ud. orientación para el llenado de cartilla de autovalúo				
<b>49</b>	La municipalidad realizar la notificación personal de acuerdo a ley				
<b>50</b>	La municipalidad circula las notificaciones dentro de los plazos establecidos por ley				
<b>51</b>	El municipio comunica el estado de su adeudo tributario				
<b>52</b>	La municipalidad comunica vía su página web oficial los beneficios respecto de este tributo				

## ANEXO 03: FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO

<b>Nombre:</b>	Cuestionario de preguntas cerradas	
<b>Autor de la investigación</b>	Angela Romina Rondan Guerrero	
<b>Dimensiones:</b>	Educación tributaria, Conciencia tributaria y Actitud del contribuyente	
<b>N° de ítems:</b>	26	
<b>Escala de valoración de ítems:</b>	Siempre: 4 Casi siempre: 3 Casi nunca: 2 Nunca: 1	
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz	
<b>Administración:</b>	Aplicación directa del cuestionario	
<b>Duración:</b>	16 minutos (Aproximadamente)	
<b>Objetivo:</b>	Determinar la relación que existe entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz, 2023	
<b>Validez:</b>	Validez de contenido mediante el juicio de tres expertos con grado de magister en Gestión Pública. 01 profesional labora en la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, 01 profesional labora en el área de la Procuraduría de la Región Ancash y como docente universitaria en la Universidad César Vallejo y 01 profesional labora en el área de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Huacachi. Los cuales evaluaron la coherencia entre variable, dimensión, ítem y alternativas.	
<b>Confiabilidad:</b>	Mediante el coeficiente de consistencia interna y técnica de alfa de Cronbach, se determinó un nivel de confiabilidad excelente ( $\alpha_1 = 0,93$ )	
<b>Unidades de información:</b>	Contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, en función a la base de datos que maneja la misma institución.	
<b>Cultura Tributaria:</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>N° DE ÍTEM</b>
	Educación tributaria	01-02 03-04 05-06 07-08
	Conciencia tributaria	09-10 11-12 13-14 15-16
	Actitud del contribuyente	17-18 19-20 21-22 23-24 25-26
<b>Niveles /Valores finales de la variable</b>	Buena [80;106[ Regular: [53; 79] Mala: [26;52]	



<b>Nombre:</b>	Cuestionario de preguntas cerradas	
<b>Autor de la investigación</b>	Angela Romina Rondan Guerrero	
<b>Dimensiones:</b>	Cumplimiento del pago, Satisfacción y Mecanismos de recaudación	
<b>N° de ítems:</b>	26	
<b>Escala de valoración de ítems:</b>	Siempre: 4 Casi siempre: 3 Casi nunca: 2 Nunca: 1	
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz	
<b>Administración:</b>	Aplicación directa del cuestionario	
<b>Duración:</b>	16 minutos (Aproximadamente)	
<b>Objetivo:</b>	Determinar la relación que existe entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz, 2023	
<b>Validez:</b>	Validez de contenido mediante el juicio de tres expertos con grado de magister en Gestión Pública. 01 profesional labora en la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, 01 profesional labora en el área de la Procuraduría de la Región Ancash y como docente universitaria en la Universidad César Vallejo y 01 profesional labora en el área de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Huacachi. Los cuales evaluaron la coherencia entre variable, dimensión, ítem y alternativas.	
<b>Confiabilidad:</b>	Mediante el coeficiente de consistencia interna y técnica de alfa de Cronbach, se determinó un nivel de confiabilidad excelente ( $\alpha_1 = 0,93$ )	
<b>Unidades de información:</b>	Contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, en función a la base de datos que maneja la misma institución.	
<b>Impuesto Predial:</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>N° DE ÍTEM</b>
	Cumplimiento del pago	01-02 03-04 05-06 07-08
	Satisfacción	09-10 11-12 13-14 15-16
	Mecanismos de recaudación	17-18 19-20 21-22 23-24 25-26
<b>Niveles /Valores finales de la variable</b>	Buena [80;106[ Regular: [53; 79] Mala: [26;52]	

## ANEXO 04: MATRIZ DE VALIDACIÓN DE VARIABLE POR EXPERTOS

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: CULTURA TRIBUTARIA

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia1		Relevancia2		Claridad3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Educación Tributaria</b>								
1	Tiene conocimiento acerca del Impuesto Predial	X		X		X		
2	La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas pone en conocimiento del Impuesto Predial a la comunidad sobre el historial de sus deudas	X		X		X		
3	Tiene conocimiento que la Municipalidad les informa acerca de la base imponible y sus multas actualizadas	X		X		X		
4	El ente Recaudador informa sobre las estrategias de cobranza del Impuesto Predial	X		X		X		
5	El municipio efectúa difusión sobre el fraccionamiento de las deudas por Impuesto Predial	X		X		X		
6	El municipio otorga facilidades de pago implementando campañas de difusión	X		X		X		
7	Ud. tiene conocimiento de la implementación para combatir la corrupción	X		X		X		
8	Conoce si alguna vez se dio el delito de corrupción dentro de la municipalidad en cuanto a los tributos	X		X		X		
<b>Conciencia Tributaria</b>								
		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sugerencias</b>
9	Ha recibido charlas de sensibilización con finalidad de instruirse sobre temas del pago de deudas tributarias	X		X		X		
10	Considera usted que se debe realizar la sensibilización a los docentes de los colegios y universidades en materia de Administración Tributaria	X		X		X		
11	Ud. conoce si la municipalidad efectúa fiscalización para el cumplimiento de la obligación tributaria	X		X		X		

12	La municipalidad informa mensualmente el cronograma del cumplimiento de la obligación de multas y sanciones	X		X		X		
13	Conoce Ud. si la municipalidad ha desarrollado un plan de motivación	X		X		X		
14	Tiene conocimiento si la oficina de Relaciones Públicas realizó capacitaciones con el objetivo de motivar el pago de sus obligaciones	X		X		X		
15	Se ha informado vía charlas sobre cobranza vía amnistía	X		X		X		
16	La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas cumple en brindar charlas de formación de cultura tributaria	X		X		X		
<b>Actitud del contribuyente</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sugerencias</b>
17	Se implementan mecanismos para generar valores para el pago del impuesto predial	X		X		X		
18	Sabe si la municipalidad cuenta con reglamento interno de integridad y valores para fortalecer la buena atención a los contribuyentes	X		X		X		
19	Los servidores y funcionarios de la Municipalidad informan con sinceridad los datos consignados en las órdenes de pago	X		X		X		
20	La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas informa con sinceridad los estados tributarios	X		X		X		
21	Cumple con su deuda tributaria con responsabilidad, dentro de los plazos establecidos	X		X		X		
22	La municipalidad cumple con responsabilidad las metas programadas de servicios públicos a favor del contribuyente	X		X		X		
23	La municipalidad informa con transparencia las notificaciones según la base de datos	X		X		X		
24	La municipalidad, publica en su página web oficial con transparencia el listado de morosidad de los contribuyentes	X		X		X		

25	Sabe Ud. si el municipio cuenta con el plan de capacitaciones para optimizar la buena atención al contribuyente	X		X		X		
26	Conoce Ud. si la institución desarrolla capacitaciones en materia de legislación tributaria municipal, con la finalidad de orientar al contribuyente	X		X		X		

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: IMPUESTO PREDIAL**

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia1		Relevancia2		Claridad3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Cumplimiento de pago</b>								
27	Conoce Ud. si la Municipalidad difunde los niveles de ingresos por recaudación del Impuesto Predial	X		X		X		
28	Sabe Ud. si la Municipalidad realiza la difusión de concientización sobre recaudación tributaria	X		X		X		
29	La oficina de Rentas publica el cronograma de pagos	X		X		X		
30	Se le ha informado por el portal de transparencia de la Municipalidad el cronograma de pagos	X		X		X		
31	El municipio informa sobre el fraccionamiento de las deudas por Impuesto Predial	X		X		X		
32	El municipio da facilidades para mermar las deudas del Impuesto Predial por la modalidad de fraccionamiento	X		X		X		
33	El Municipio otorga beneficios cuando Ud. paga anticipadamente	X		X		X		
34	Conoce Ud. sobre el procedimiento de pago anticipado de su deuda tributaria	X		X		X		
<b>Satisfacción</b>								
		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sugerencias</b>
35	Ud. conoce anualmente la percepción y/o recaudación del Impuesto predial	X		X		X		
36	Considera Ud. que se debe realizar la sensibilización en temas de pago de impuesto predial para incrementar la percepción de este tributo	X		X		X		
37	El municipio establece incentivos (amnistía, fraccionamiento, entre otros.) a favor de los contribuyentes	X		X		X		
38	La municipalidad realiza campañas de los beneficios para incentivar el pago de los tributos municipales	X		X		X		
39	Cuán favorable es la estrategia de recaudación del impuesto predial en la municipalidad	X		X		X		

40	Está informado del nivel de recaudación en los predios rústicos o urbanos	X		X		X		
41	Ud. tiene conocimiento de los incentivos a los buenos contribuyentes que cumple su pago puntualmente	X		X		X		
42	Conoce Ud. si la municipalidad realiza publicaciones de los buenos contribuyentes en su portal de transparencia	X		X		X		
<b>Mecanismos de recaudación</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sugerencias</b>
43	Está informado que en la página web de la entidad existen centros de servicios de atención al contribuyente	X		X		X		
44	Conoce Ud. si se difunde en la página web de la institución capacitaciones de especialistas en legislación tributaria	X		X		X		
45	Sabe Ud. si el municipio tiene estrategias para actualizar los catastros con la finalidad de conocer ubicación de su predio	X		X		X		
46	Tiene conocimiento si el municipio tiene estrategias de cobranzas respecto de este impuesto	X		X		X		
47	Ha visto o escuchado por televisión o radio sobre orientaciones del impuesto predial	X		X		X		
48	Recibió Ud. orientación para el llenado de cartilla de autovalúo	X		X		X		
49	La municipalidad realizar la notificación personal de acuerdo a ley	X		X		X		
50	La municipalidad circula las notificaciones dentro de los plazos establecidos por ley	X		X		X		
51	El municipio comunica el estado de su adeudo tributario	X		X		X		
52	La municipalidad comunica vía su página web oficial los beneficios respecto de este tributo	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

Si es aplicable el instrumento.

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr/ Mg: Mg. Jackeline J. Estelita Salazar

**DNI:** 40942217

**Especialidad del validador:** Maestría en Gestión Pública

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**29 de mayo del 2023**



.....  
Jackeline J. Estelita Salazar  
ABOGADA  
C.A.A. N° 1807

**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: CULTURA TRIBUTARIA**

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia1		Relevancia2		Claridad3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Educación Tributaria</b>								
1	Tiene conocimiento acerca del Impuesto Predial	X		X		X		
2	La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas pone en conocimiento del Impuesto Predial a la comunidad sobre el historial de sus deudas	X		X		X		
3	Tiene conocimiento que la Municipalidad les informa acerca de la base imponible y sus multas actualizadas	X		X		X		
4	El ente Recaudador informa sobre las estrategias de cobranza del Impuesto Predial	X		X		X		
5	El municipio efectúa difusión sobre el fraccionamiento de las deudas por Impuesto Predial	X		X		X		
6	El municipio otorga facilidades de pago implementando campañas de difusión	X		X		X		
7	Ud. tiene conocimiento de la implementación para combatir la corrupción	X		X		X		
8	Conoce si alguna vez se dio el delito de corrupción dentro de la municipalidad en cuanto a los tributos	X		X		X		
<b>Conciencia Tributaria</b>								
		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sugerencias</b>
9	Ha recibido charlas de sensibilización con finalidad de instruirse sobre temas del pago de deudas tributarias	X		X		X		
10	Considera usted que se debe realizar la sensibilización a los docentes de los colegios y universidades en materia de Administración Tributaria	X		X		X		
11	Ud. conoce si la municipalidad efectúa fiscalización para el cumplimiento de la obligación tributaria	X		X		X		



12	La municipalidad informa mensualmente el cronograma del cumplimiento de la obligación de multas y sanciones	X		X		X		
13	Conoce Ud. si la municipalidad ha desarrollado un plan de motivación	X		X		X		
14	Tiene conocimiento si la oficina de Relaciones Públicas realizó capacitaciones con el objetivo de motivar el pago de sus obligaciones	X		X		X		
15	Se ha informado vía charlas sobre cobranza vía amnistía	X		X		X		
16	La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas cumple en brindar charlas de formación de cultura tributaria	X		X		X		
<b>Actitud del contribuyente</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sugerencias</b>
17	Se implementan mecanismos para generar valores para el pago del impuesto predial	X		X		X		
18	Sabe si la municipalidad cuenta con reglamento interno de integridad y valores para fortalecer la buena atención a los contribuyentes	X		X		X		
19	Los servidores y funcionarios de la Municipalidad informan con sinceridad los datos consignados en las órdenes de pago	X		X		X		
20	La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas informa con sinceridad los estados tributarios	X		X		X		
21	Cumple con su deuda tributaria con responsabilidad, dentro de los plazos establecidos	X		X		X		
22	La municipalidad cumple con responsabilidad las metas programadas de servicios públicos a favor del contribuyente	X		X		X		
23	La municipalidad informa con transparencia las notificaciones según la base de datos	X		X		X		
24	La municipalidad, publica en su página web oficial con transparencia el listado de morosidad de los contribuyentes	X		X		X		

25	Sabe Ud. si el municipio cuenta con el plan de capacitaciones para optimizar la buena atención al contribuyente	X		X		X		
26	Conoce Ud. si la institución desarrolla capacitaciones en materia de legislación tributaria municipal, con la finalidad de orientar al contribuyente	X		X		X		

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: IMPUESTO PREDIAL**

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia1		Relevancia2		Claridad3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Cumplimiento de pago</b>								
27	Conoce Ud. si la Municipalidad difunde los niveles de ingresos por recaudación del Impuesto Predial	X		X		X		
28	Sabe Ud. si la Municipalidad realiza la difusión de concientización sobre recaudación tributaria	X		X		X		
29	La oficina de Rentas publica el cronograma de pagos	X		X		X		
30	Se le ha informado por el portal de transparencia de la Municipalidad el cronograma de pagos	X		X		X		
31	El municipio informa sobre el fraccionamiento de las deudas por Impuesto Predial	X		X		X		
32	El municipio da facilidades para mermar las deudas del Impuesto Predial por la modalidad de fraccionamiento	X		X		X		
33	El Municipio otorga beneficios cuando Ud. paga anticipadamente	X		X		X		
34	Conoce Ud. sobre el procedimiento de pago anticipado de su deuda tributaria	X		X		X		
<b>Satisfacción</b>								
		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sugerencias</b>
35	Ud. conoce anualmente la percepción y/o recaudación del Impuesto predial	X		X		X		
36	Considera Ud. que se debe realizar la sensibilización en temas de pago de impuesto predial para incrementar la percepción de este tributo	X		X		X		
37	El municipio establece incentivos (amnistía, fraccionamiento, entre otros.) a favor de los contribuyentes	X		X		X		
38	La municipalidad realiza campañas de los beneficios para incentivar el pago de los tributos municipales	X		X		X		
39	Cuán favorable es la estrategia de recaudación del impuesto predial en la municipalidad	X		X		X		

40	Está informado del nivel de recaudación en los predios rústicos o urbanos	X		X		X		
41	Ud. tiene conocimiento de los incentivos a los buenos contribuyentes que cumple su pago puntualmente	X		X		X		
42	Conoce Ud. si la municipalidad realiza publicaciones de los buenos contribuyentes en su portal de transparencia	X		X		X		
<b>Mecanismos de recaudación</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sugerencias</b>
43	Está informado que en la página web de la entidad existen centros de servicios de atención al contribuyente	X		X		X		
44	Conoce Ud. si se difunde en la página web de la institución capacitaciones de especialistas en legislación tributaria	X		X		X		
45	Sabe Ud. si el municipio tiene estrategias para actualizar los catastros con la finalidad de conocer ubicación de su predio	X		X		X		
46	Tiene conocimiento si el municipio tiene estrategias de cobranzas respecto de este impuesto	X		X		X		
47	Ha visto o escuchado por televisión o radio sobre orientaciones del impuesto predial	X		X		X		
48	Recibió Ud. orientación para el llenado de cartilla de autovalúo	X		X		X		
49	La municipalidad realizar la notificación personal de acuerdo a ley	X		X		X		
50	La municipalidad circula las notificaciones dentro de los plazos establecidos por ley	X		X		X		
51	El municipio comunica el estado de su adeudo tributario	X		X		X		
52	La municipalidad comunica vía su página web oficial los beneficios respecto de este tributo	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

Es suficiente y posee una buena confiabilidad para su aplicación.

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr/ Mg: Mg. Angel Victoriano Rondan Ramirez

**DNI:** 31611341

**Especialidad del validador:** Maestría en Gestión Pública

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**25 de mayo del 2023**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a horizontal stroke at the bottom.

**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: CULTURA TRIBUTARIA**

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia1		Relevancia2		Claridad3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Educación Tributaria</b>								
1	Tiene conocimiento acerca del Impuesto Predial	X		X		X		
2	La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas pone en conocimiento del Impuesto Predial a la comunidad sobre el historial de sus deudas	X		X		X		
3	Tiene conocimiento que la Municipalidad les informa acerca de la base imponible y sus multas actualizadas	X		X		X		
4	El ente Recaudador informa sobre las estrategias de cobranza del Impuesto Predial	X		X		X		
5	El municipio efectúa difusión sobre el fraccionamiento de las deudas por Impuesto Predial	X		X		X		
6	El municipio otorga facilidades de pago implementando campañas de difusión	X		X		X		
7	Ud. tiene conocimiento de la implementación para combatir la corrupción	X		X		X		
8	Conoce si alguna vez se dio el delito de corrupción dentro de la municipalidad en cuanto a los tributos	X		X		X		
<b>Conciencia Tributaria</b>								
9	Ha recibido charlas de sensibilización con finalidad de instruirse sobre temas del pago de deudas tributarias	X		X		X		
10	Considera usted que se debe realizar la sensibilización a los docentes de los colegios y universidades en materia de Administración Tributaria	X		X		X		
11	Ud. conoce si la municipalidad efectúa fiscalización para el cumplimiento de la obligación tributaria	X		X		X		

12	La municipalidad informa mensualmente el cronograma del cumplimiento de la obligación de multas y sanciones	X		X		X		
13	Conoce Ud. si la municipalidad ha desarrollado un plan de motivación	X		X		X		
14	Tiene conocimiento si la oficina de Relaciones Públicas realizó capacitaciones con el objetivo de motivar el pago de sus obligaciones	X		X		X		
15	Se ha informado vía charlas sobre cobranza vía amnistía	X		X		X		
16	La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas cumple en brindar charlas de formación de cultura tributaria	X		X		X		
<b>Actitud del contribuyente</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sugerencias</b>
17	Se implementan mecanismos para generar valores para el pago del impuesto predial	X		X		X		
18	Sabe si la municipalidad cuenta con reglamento interno de integridad y valores para fortalecer la buena atención a los contribuyentes	X		X		X		
19	Los servidores y funcionarios de la Municipalidad informan con sinceridad los datos consignados en las órdenes de pago	X		X		X		
20	La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas informa con sinceridad los estados tributarios	X		X		X		
21	Cumple con su deuda tributaria con responsabilidad, dentro de los plazos establecidos	X		X		X		
22	La municipalidad cumple con responsabilidad las metas programadas de servicios públicos a favor del contribuyente	X		X		X		
23	La municipalidad informa con transparencia las notificaciones según la base de datos	X		X		X		
24	La municipalidad, publica en su página web oficial con transparencia el listado de morosidad de los contribuyentes	X		X		X		

25	Sabe Ud. si el municipio cuenta con el plan de capacitaciones para optimizar la buena atención al contribuyente	X		X		X		
26	Conoce Ud. si la institución desarrolla capacitaciones en materia de legislación tributaria municipal, con la finalidad de orientar al contribuyente	X		X		X		



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: IMPUESTO PREDIAL**

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia1		Relevancia2		Claridad3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Cumplimiento de pago</b>								
27	Conoce Ud. si la Municipalidad difunde los niveles de ingresos por recaudación del Impuesto Predial	X		X		X		
28	Sabe Ud. si la Municipalidad realiza la difusión de concientización sobre recaudación tributaria	X		X		X		
29	La oficina de Rentas publica el cronograma de pagos	X		X		X		
30	Se le ha informado por el portal de transparencia de la Municipalidad el cronograma de pagos	X		X		X		
31	El municipio informa sobre el fraccionamiento de las deudas por Impuesto Predial	X		X		X		
32	El municipio da facilidades para mermar las deudas del Impuesto Predial por la modalidad de fraccionamiento	X		X		X		
33	El Municipio otorga beneficios cuando Ud. paga anticipadamente	X		X		X		
34	Conoce Ud. sobre el procedimiento de pago anticipado de su deuda tributaria	X		X		X		
<b>Satisfacción</b>								
		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sugerencias</b>
35	Ud. conoce anualmente la percepción y/o recaudación del Impuesto predial	X		X		X		
36	Considera Ud. que se debe realizar la sensibilización en temas de pago de impuesto predial para incrementar la percepción de este tributo	X		X		X		
37	El municipio establece incentivos (amnistía, fraccionamiento, entre otros.) a favor de los contribuyentes	X		X		X		
38	La municipalidad realiza campañas de los beneficios para incentivar el pago de los tributos municipales	X		X		X		
39	Cuán favorable es la estrategia de recaudación del impuesto predial en la municipalidad	X		X		X		

40	Está informado del nivel de recaudación en los predios rústicos o urbanos	X		X		X		
41	Ud. tiene conocimiento de los incentivos a los buenos contribuyentes que cumple su pago puntualmente	X		X		X		
42	Conoce Ud. si la municipalidad realiza publicaciones de los buenos contribuyentes en su portal de transparencia	X		X		X		
<b>Mecanismos de recaudación</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sugerencias</b>
43	Está informado que en la página web de la entidad existen centros de servicios de atención al contribuyente	X		X		X		
44	Conoce Ud. si se difunde en la página web de la institución capacitaciones de especialistas en legislación tributaria	X		X		X		
45	Sabe Ud. si el municipio tiene estrategias para actualizar los catastros con la finalidad de conocer ubicación de su predio	X		X		X		
46	Tiene conocimiento si el municipio tiene estrategias de cobranzas respecto de este impuesto	X		X		X		
47	Ha visto o escuchado por televisión o radio sobre orientaciones del impuesto predial	X		X		X		
48	Recibió Ud. orientación para el llenado de cartilla de autovalúo	X		X		X		
49	La municipalidad realizar la notificación personal de acuerdo a ley	X		X		X		
50	La municipalidad circula las notificaciones dentro de los plazos establecidos por ley	X		X		X		
51	El municipio comunica el estado de su adeudo tributario	X		X		X		
52	La municipalidad comunica vía su página web oficial los beneficios respecto de este tributo	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

En esta investigación la presente encuesta es suficiente, por ende, es confiable para aplicar en el siguiente estudio.

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr/ Mg: Mg. Rolando Rojas Zambrano

**DNI:** 31602806

**Especialidad del validador:** Maestría en Gestión Pública


**Huaraz, 26 de Mayo del 2023**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
\_\_\_\_\_  
**Mg. Rolando Rojas Zambrano**  
**DNI N° 31602806**

Firma del Experto Informante.

**ANEXO 05: CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO**

**VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA**

BASE DE DATOS MUESTRA PILOTO n = 15																												
SUCUESTADOS	ITEMS																										SUMA	
	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7	ITEM 8	ITEM 9	ITEM 10	ITEM 11	ITEM 12	ITEM 13	ITEM 14	ITEM 15	ITEM 16	ITEM 17	ITEM 18	ITEM 19	ITEM 20	ITEM 21	ITEM 22	ITEM 23	ITEM 24	ITEM 25	ITEM 26		ITEM 27
E1	4	2	4	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	4	2	3	2	3	69
E2	4	1	4	4	5	4	2	5	5	1	5	2	5	3	3	2	2	2	2	4	4	1	4	4	5	4	3	73
E3	4	2	4	2	1	4	2	1	4	4	1	4	2	2	2	2	1	1	1	4	2	4	2	5	4	2	62	
E4	3	2	3	3	2	3	2	3	1	1	1	3	3	2	2	2	2	1	1	3	3	2	2	3	3	3	62	
E5	4	4	1	1	2	2	2	2	3	1	4	2	4	4	2	3	3	1	2	1	4	4	1	1	3	2	61	
E6	2	2	1	4	4	2	1	2	1	1	1	2	2	1	4	2	1	1	1	2	4	1	4	2	2	1	51	
E7	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	48	
E8	2	3	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	34	
E9	4	2	2	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	4	2	2	2	1	2	2	50	
E10	3	3	2	3	3	4	3	2	2	1	3	4	4	3	3	2	3	2	2	3	3	2	3	3	4	3	74	
E11	3	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	1	1	32	
E12	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	74	
E13	2	2	1	4	2	3	1	2	1	1	1	3	3	1	4	2	1	1	1	2	2	1	4	1	3	1	51	
E14	4	2	2	2	1	3	3	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	2	1	4	2	2	2	1	3	3	50	
E15	2	2	2	2	1	4	2	3	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	42	
PARAMEDP	0.7244	0.6484	1.1123	0.7994	0.6484	1.0414	0.7822	0.4247	0.3994	0.94	0.64	1.04	0.9194	0.6453	1.0453	0.4222	0.9194	0.7444	0.6444	0.7244	0.64	1.1272	0.4247	0.6484	1.1994	0.4222	190.96	
SUMA DE VARIANCIAS																											20.4	
VARIANZA DE LA SUMA DE																											190.96	

$$\alpha = \frac{k}{k - 1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

$\alpha \rightarrow$   
 $k \rightarrow$   
 $\sum S_i^2 \Rightarrow$   
 $S_T^2 = \rightarrow$

0.93	Prueba Alfa de Cronbach
26	Número de Items
20.4	Varianza de la suma
190.96	Varianza del total de

RESULTADO

**Ecuación de Alfa de Cronbach ( $\alpha$ ):**

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[ 1 - \frac{S_i^2}{S_t^2} \right] \quad \alpha = \frac{26}{26-1} \left[ 1 - \frac{20.40}{190.96} \right] = \frac{26}{25} (1 - 0.1068) = 1.04 (0.8932) = 0.93$$

Donde:

K, es igual al número de ítems

$\sum S_i^2$  Varianza de la suma de ítems;  $\sum S_t^2$  Varianza del total de ítems

De acuerdo al resultado de la prueba de  $\alpha$  de Cronbach igual a 0.93 y según la escala de ubicación, el resultado se ubica en el rango de excelente [0.90 - 1.00], lo que indica que el instrumento es muy confiable y puede ser aplicado a la muestra en estudio.

Nota: Para la presente variable, se corroboró utilizando el Software denominado SPSS, en la que el resultado arroja igual a la hoja de cálculo en Excel.

<b>Fiabilidad</b>			
<b>Escala: ALL VARIABLES</b>			
<b>Resumen de procesamiento de casos</b>			
		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	15	100,0
a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.			
<b>Estadísticas de fiabilidad</b>			
Alfa de Cronbach	N de elementos		
,929	26		

<b>Rangos del Alfa de Cronbach</b>	
Alfa de Cronbach	Consistencia Interna
$\alpha \geq 0,9$	Excelente
$0,8 \leq \alpha < 0,9$	Buena
$0,7 \leq \alpha < 0,8$	Aceptable
$0,6 \leq \alpha < 0,7$	Cuestionable
$0,5 \leq \alpha < 0,6$	Pobre
$\alpha < 0,5$	Inaceptable

## VARIABLE 2: IMPUESTO PREDIAL

BASE DE DATOS MUESTRA PILOTO n = 15																											
ENCUESTA	ITEMS																										
	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7	ITEM 8	ITEM 9	ITEM 10	ITEM 11	ITEM 12	ITEM 13	ITEM 14	ITEM 15	ITEM 16	ITEM 17	ITEM 18	ITEM 19	ITEM 20	ITEM 21	ITEM 22	ITEM 23	ITEM 24	ITEM 25	ITEM 26	SUMA
E1	4	3	4	3	3	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	4	3	3	2	3	69
E2	4	1	4	4	3	4	2	3	3	1	3	2	3	2	2	2	2	2	4	4	1	4	4	3	4	2	73
E3	4	3	4	3	1	4	3	1	4	4	1	1	2	3	3	3	1	1	1	4	3	4	3	1	4	3	69
E4	3	3	3	3	2	2	3	2	1	1	1	3	3	3	2	2	2	1	1	3	3	3	3	2	3	3	61
E5	1	4	1	1	2	2	2	2	1	2	2	4	4	2	3	3	1	2	1	4	4	1	1	2	2	2	56
E6	2	2	1	4	2	3	1	2	1	1	1	3	3	1	4	2	1	1	1	2	2	1	4	2	3	1	51
E7	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	48
E8	2	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	2	1	1	1	34
E9	2	2	2	2	1	1	3	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	2	1	4	2	2	2	1	3	3	46
E10	3	3	2	1	3	2	3	2	2	2	3	4	4	3	3	2	3	1	2	3	3	2	3	3	4	3	69
E11	3	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	1	1	32
E12	3	3	3	3	3	4	3	2	2	2	3	4	4	3	2	2	3	2	2	3	3	2	3	3	4	3	74
E13	2	2	1	4	2	3	1	2	1	1	1	1	3	1	4	2	1	1	1	2	2	1	4	2	3	1	49
E14	4	2	2	2	1	3	3	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	2	1	4	2	2	2	1	3	3	50
E15	2	3	2	2	1	4	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	42
<b>VARIANZAS</b>	0.8622	0.6489	1.1822	0.9166	0.6489	1.1822	0.7822	0.4267	0.7566	0.6222	0.64	1.1289	0.9166	0.6833	1.0833	0.4622	0.6166	0.2489	0.6489	0.7289	0.64	1.2622	0.9067	0.6489	1.1566	0.8622	177.05
<b>SUMAS DE LA VARIABLE A DE LA SUMA DE</b>																					20.57777778						
																					177.0400000						

$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$	$\alpha \rightarrow$ $k \rightarrow$ $\sum S_i^2 \Rightarrow$ $S_T^2 = \rightarrow$	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr style="background-color: #FFD700;"><td style="padding: 2px;">0.919</td><td style="padding: 2px;">Prueba Alfa de Cronbach</td></tr> <tr style="background-color: #00B0F0; color: white;"><td style="padding: 2px;">26</td><td style="padding: 2px;">Número de items</td></tr> <tr style="background-color: #FFD700;"><td style="padding: 2px;">20.5778</td><td style="padding: 2px;">suma de items</td></tr> <tr style="background-color: #00B0F0; color: white;"><td style="padding: 2px;">177.049</td><td style="padding: 2px;">de los items</td></tr> </table>	0.919	Prueba Alfa de Cronbach	26	Número de items	20.5778	suma de items	177.049	de los items	RESULTADO
0.919	Prueba Alfa de Cronbach										
26	Número de items										
20.5778	suma de items										
177.049	de los items										

**Ecuación de Alfa de Cronbach ( $\alpha$ ):**

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[ 1 - \frac{S_i^2}{S_t^2} \right] \quad \alpha = \frac{26}{26-1} \left[ 1 - \frac{20.58}{177.05} \right] = \frac{26}{25} (1 - 0.1162) = 1.04 (0.8838) = 0.92$$

Donde: K, es igual al número de ítems

$\Sigma S_i^2$  Varianza de la suma de ítems;  $\Sigma S_t^2$  Varianza del total de ítems

De acuerdo al resultado de la prueba de  $\alpha$  de Cronbach igual a 0.92 y según la escala de ubicación, el resultado se ubica en el rango de excelente [0.90 – 1.00], lo que indica que el instrumento es muy confiable y puede ser aplicado a la muestra en estudio.

Nota: Para la presente variable, se corroboró utilizando el Software denominado SPSS, en la que el resultado arroja igual a la hoja de cálculo en Excel.

<b>Fiabilidad</b>			
<b>Escala: ALL VARIABLES</b>			
<b>Resumen de procesamiento de casos</b>			
Casos	Válido	N	%
	Excluido <sup>a</sup>	0	.0
	Total	15	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.929	26

<b>Rangos del Alfa de Cronbach</b>	
Alfa de Cronbach	Consistencia Interna
$\alpha \geq 0,9$	Excelente
$0,8 \leq \alpha < 0,9$	Buena
$0,7 \leq \alpha < 0,8$	Aceptable
$0,6 \leq \alpha < 0,7$	Cuestionable
$0,5 \leq \alpha < 0,6$	Pobre
$\alpha < 0,5$	Inaceptable

## ANEXO 06: CARTA DE PRESENTACIÓN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Nuevo Chimbote, 11 de mayo de 2023

**Señor:**

Ladislao Clemente Cruz Villachica

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA -**

**HUARAZ Asunto:** Carta de Presentación

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar al (la) Sr(a). RONDAN GUERRERO ANGELA ROMINA identificada con DNI N° 71896929 y código de matrícula N.º 7000840409, estudiante del Programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA** quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO PREDIAL EN LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – HUARAZ, 2023**

En ese sentido, solicito a su digna persona facilitar el acceso de nuestro(a) estudiante a su Institución a fin de que pueda aplicar encuestas a los trabajadores de la entidad, así como facilitarle la información pertinente para el respectivo análisis documental que están relacionados al estudio de investigación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar el testimonio de mi especial consideración, quedo de usted.

Atentamente,



**Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez  
JEFE DE LA ESCUELA DE POSGRADO  
UCV CHIMBOTE**





## ANEXO 7: AUTORIZACIÓN DE ENCUESTA



**"Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz-Ancash"**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### **AUTORIZACION DE ENCUESTA**

Me dirijo a usted en respuesta a la carta presentada adjunto al presente, emitida por el Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez JEFE DE LA ESCUELA DE POSGRADO UCV CHIMBOTE- con fecha 11 de Mayo del presente.

En cuanto a lo solicitado en dicha carta, se **AUTORIZA** la realización de la encuesta del proyecto de investigación **"LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA- HUARAZ, 2023"**, a la Srta. Angela Romina Rondan Guerrero, identificada con DNI N°71896929, con la finalidad de completar la formación recibida.

Se expide el presente documento para fines consiguientes.

Huaraz 12 de Junio 2023

Atentamente;

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
  
Ing. Eduardo Angel Antequera Huamán  
GERENTE MUNICIPAL

## ANEXO 8: APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ALVAREZ CARRILLO NICOLAS, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "La Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz, 2023", cuyo autor es RONDAN GUERRERO ANGELA ROMINA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 25.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 17 de Julio del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ALVAREZ CARRILLO NICOLAS <b>DNI:</b> 32736800 <b>ORCID:</b> 0000-0002-9794-0423	Firmado electrónicamente por: NALAVAREZ el 22- 07-2023 10:49:30

Código documento Trilce: TRI - 0597981